



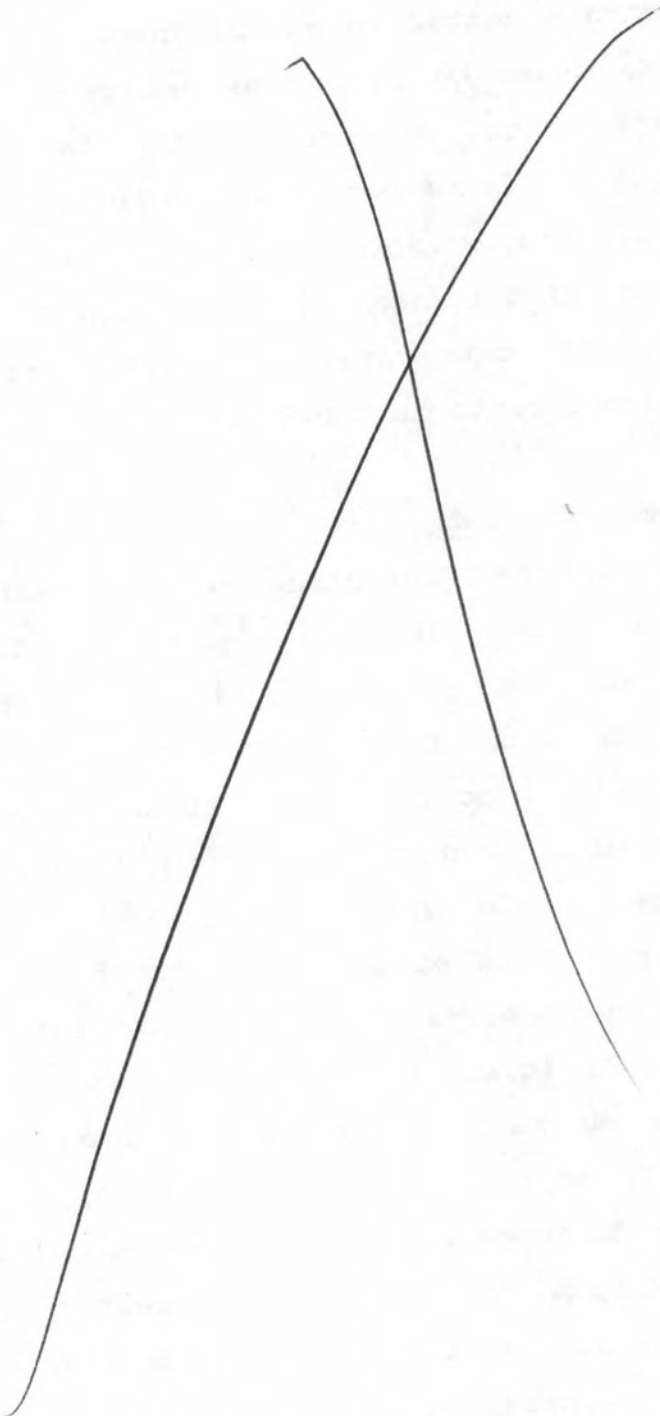
692

la detección por fluorescencia de los locus de CODIS (EE. UU.) de 13 marcadores ([REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) y [REDACTED], así mismo los marcadores de la unión europea [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] y de amelogenina para determinación del género. Además el locus [REDACTED] específicos para sexo masculino se incluye como segundo control de calidad para identificar los resultados nulos de alelos "Y" para amelogenina. Los locus Penta D y Penta E se incluyen para aumentar la discriminación y permitir la búsqueda de bases de datos que incluyen perfiles con estos locus Penta. Finalmente, los locus [REDACTED] y [REDACTED] que son locus populares incluidos en una serie de bases de datos, se incorporaron para aumentar más la potencia de discriminación. Este panel ampliado de marcadores STR está previsto para satisfacer las recomendaciones tanto de CODIS como de ESS.

c) Electroforesis capilar

Applied Biosystems Genetic Analyzer [REDACTED]

Analiza los datos en bruto para cuantificar los fragmentos de ADN y determinar el tamaño de los fragmentos mediante la comparación de ellos a los fragmentos contenidos en una de tamaño estándar. Cada muestra se marca con un colorante fluorescente. Un estándar de tamaño interno marcado con colorante También se coloca en el tubo. Los tubos de muestra se colocan en una bandeja en muestreador automático del instrumento. El inyector automático trae sucesivamente cada muestra en contacto con el electrodo de cátodo y un extremo de un capilar de vidrio lleno de polímero. Un electrodo de ánodo en el otro extremo del capilar se sumerge en tampón. Una parte de la muestra entra en el capilar como la corriente fluye desde el cátodo al Ánodo. Esto se denomina inyección electrocinética. El extremo del capilar cerca del cátodo se coloca a continuación en tampón. Se aplica corriente de nuevo para continuar la electroforesis.



EST.
LTD.



695

Cuando los fragmentos de ADN alcanzan una ventana del detector en el recubrimiento capilar, un láser excita las etiquetas de tinte fluorescente. La Fluorescencia emitida por los colorantes se recoge por una cámara CCD (dispositivo de carga acoplada). El software interpreta el resultado, calcular el tamaño o cantidad de los fragmentos de la intensidad de fluorescencia en cada punto de datos.

V. MARCO DE REFERENCIA.

La genética forense es la rama de la biología molecular, que se encarga estudiar los genes heredados de padres a hijos, en especial de aquellos indicios biológicos encontrados en los diferentes escenarios criminales, con la finalidad de establecer la correspondencia genética con las personas involucradas.

El genotipo de un ser humano está formado por el conjunto de genes que ha recibido de su padre (genoma paterno) y de su madre (genoma materno). El fenotipo, en cambio, se define por sus características somáticas y psíquicas. En términos genéticos, el fenotipo es la manifestación externa del genotipo influido por el ambiente.

Existen dos tipos de ADN nuclear:

ADN codificante, es el responsable de la producción de las proteínas y que da lugar a los rasgos físicos de los individuos (fenotipo) los cuales son transmitidos por los rasgos de la herencia.

ADN no codificante, es más abundante que el anterior y que presenta como característica más destacable, su gran variabilidad de unas personas a otras, lo que es lo mismo su elevado polimorfismo, lo cual permite llegar a establecer o descartar la identidad entre una muestra obtenida en relación con un crimen y la tomada a él o los sospechosos y de forma igual también la coincidencia o diferencia entre el hijo y el varón sospechoso de la paternidad de aquel, es pues este ADN el estudiado en genética forense con fines de identidad genética.

RECIBO

AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

X



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS



699

Las dos grandes áreas de aplicación de los polimorfismos ADN, y más concretamente de los polimorfismos STR, en el campo de la genética forense son la investigación de vestigios biológicos de interés criminal y la investigación biológica de la paternidad y maternidad.

Desde la perspectiva Criminalística, como en investigación de la paternidad, la exclusión y la inclusión son dos caras de una misma moneda, ya que en el análisis de laboratorio las técnicas y los marcadores utilizados son los mismos. La exclusión se producirá cuando tras la comparación de perfiles genéticos se observe que no existe coincidencia. En caso de exclusión, en principio no habría que realizar ningún cálculo bioestadística que implique el uso de datos de genética poblacional.

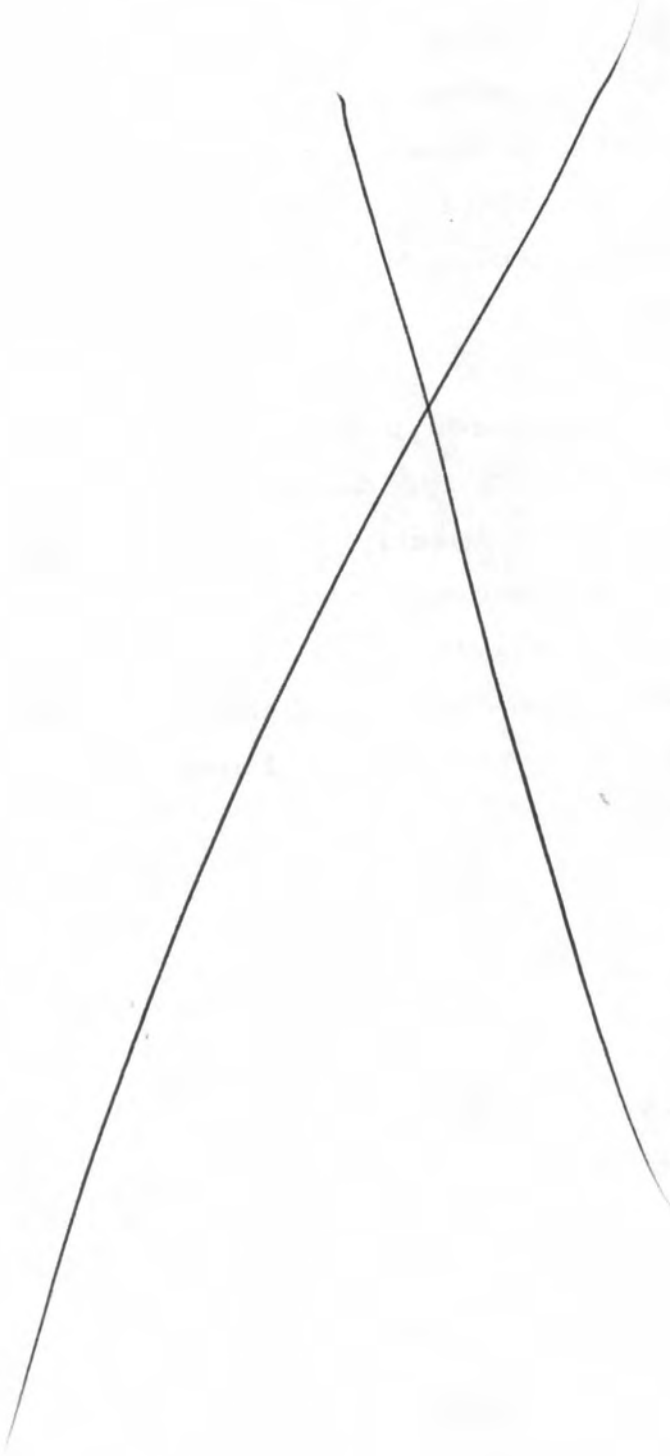
Los marcadores polimórficos de elección para su estudio por PCR son los denominados microsatelites o STR (short tandem repeat), estos marcadores están compuestos de secuencias repetidas en tándem son altamente informativas y pueden resultar extraordinariamente efectivos a la hora de individualizar una muestra forense si se amplifican varios de ellos simultáneamente en una PCR multiplex.

VI. RESULTADOS

MARCADOR GENETICO	[REDACTED]
-------------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

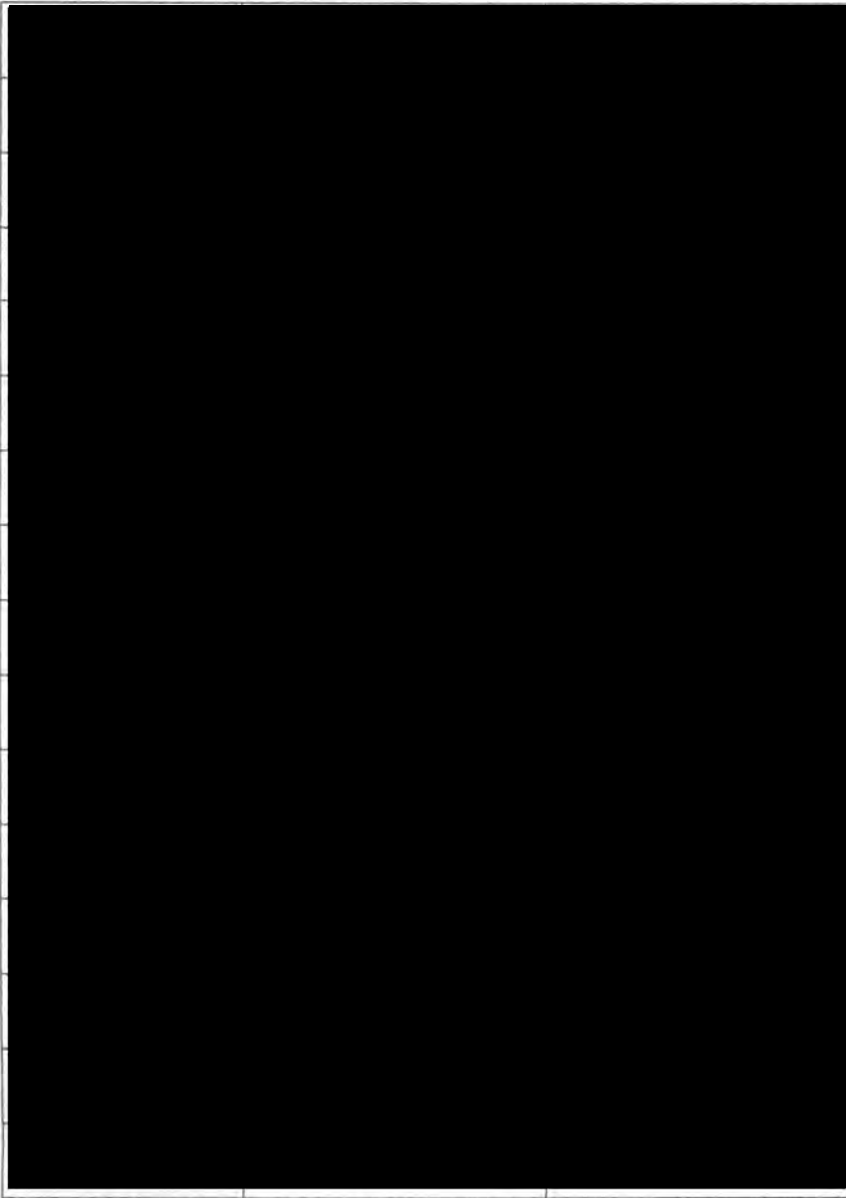
[REDACTED]



FISCALIA GE
ESTADO D'
UNIDAD DE IN
C. J. M.

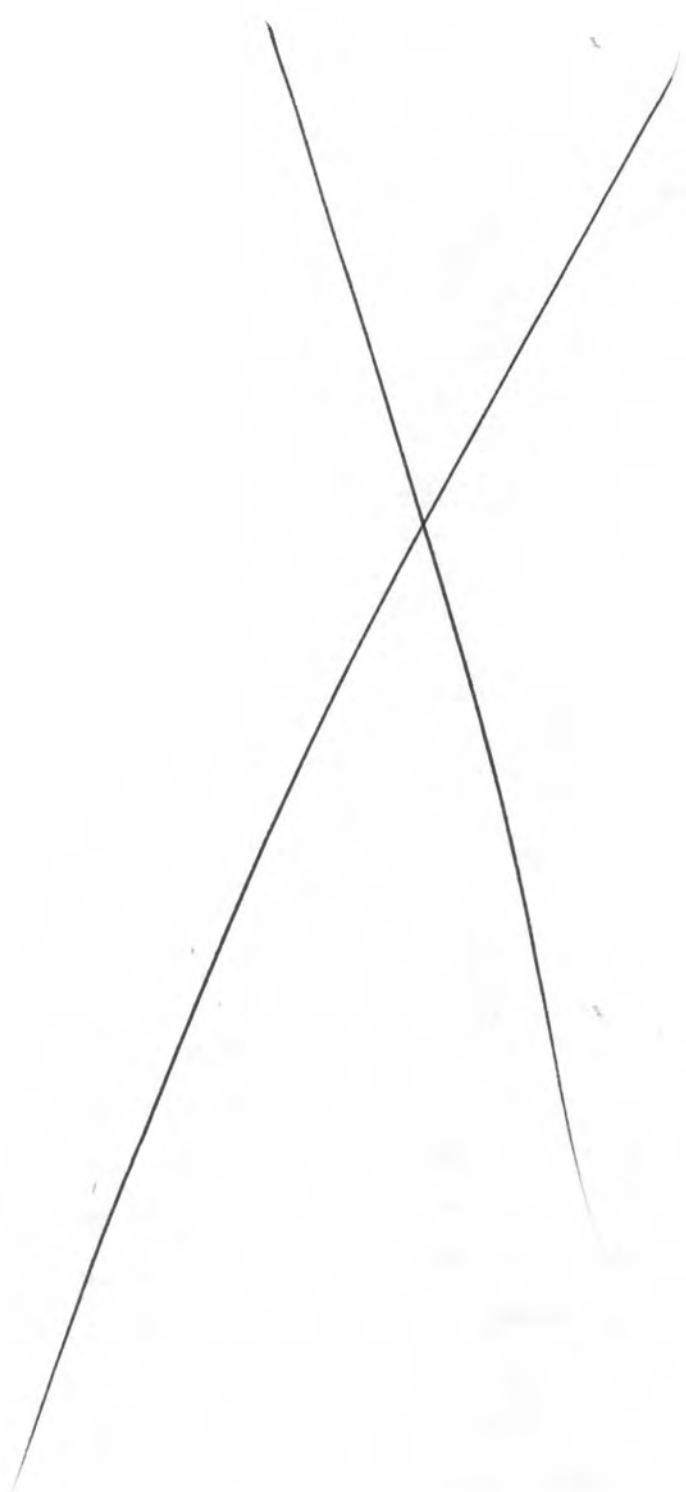


695



VII. ANALISIS DE RESULTADOS

Las muestras fueron analizadas con el panel de marcadores del kit fusión, el cual incluye un control de calidad que es el marcador genético [REDACTED] el cual es específico para ADN MASCULINO, derivado de lo anterior y referente a la muestra codificada como [REDACTED] esta NO presento resultados por tratarse de un perfil genético femenino, caso contrario a la muestra codificada como GN-[REDACTED] SI presento resultados por ser [REDACTED] masculino. El estudio realizado arrojó resultados de p[REDACTED] lo menos un alelo en cada marcador genético analizado derivándose entonces en relación de parentesco.



ESTADOS UNIDOS MEXIC.
FISCALIA GENERAL
ESTADO DE N.
UNIDAD DE INVEST
DE NOMINACI



696

VIII. CONCLUSION

UNICA.- Las muestras codificadas como: [REDACTED] y [REDACTED] corresponden [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para fines correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRA [REDACTED] NO REELECCION



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE

Q.F.B. [REDACTED]

TEL
/ T
N

X

ESTADOS UNIDOS ME
FISCALIA GEN
ESTADO DE
UNIDAD DE INVI
DE HOLM...



697

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR

LABORATORIO DE GENETICA FORENSE

EXPEDIENTE: NAY/TEP-III/310/2017

OFICO LAB-GEN:680/09/2017

ASUNTO: SE EMITEN DICTAMEN

Tepic, Nayarit; a 27 de Septiembre de 2017

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Publico

Adsc. A investigación de homicidios y secuestros

Presente:

El que suscribe Químico Fármaco-biólogo [REDACTED]

[REDACTED] con cedula federal no. [REDACTED] perito genetista forense de la Fiscalía General del Estado, adscrito al Centro Científico de Comprobación Criminal Certificador, con domicilio

DEL [REDACTED] numero [REDACTED] colonia [REDACTED]

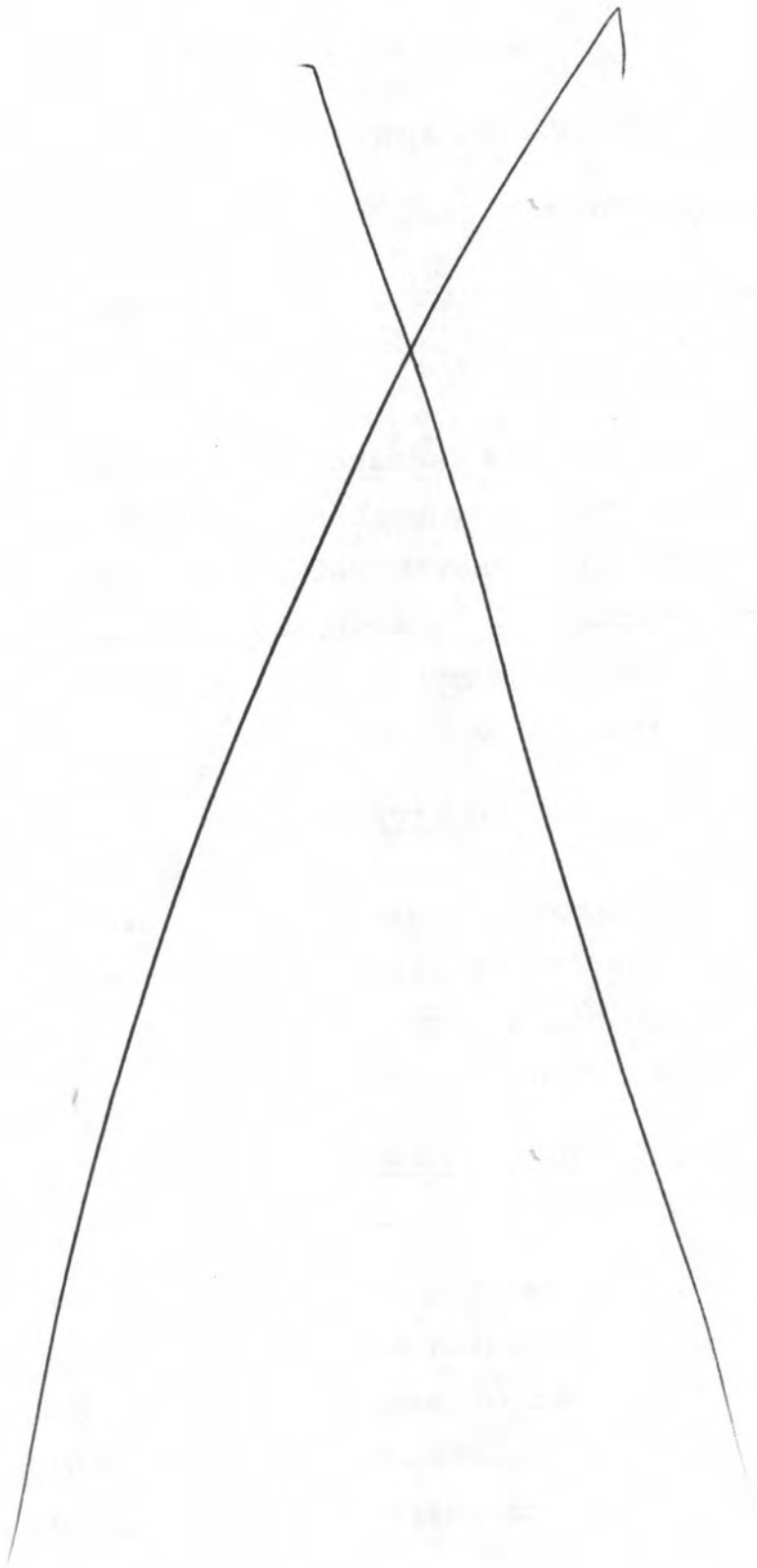
[REDACTED] ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

Derivado de la carpeta de investigación arriba señalado y en contestación a su oficio: 056/2017, recibido en este laboratorio el día 10 de febrero del año que transcurre en el cual de manera textual se lee el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe perito en materia de genética forense, a efecto de que recabe muestra biológica a la C. [REDACTED] Y extraiga su perfil genético, una vez extraído dicho perfil sea comparado con el perfil genético del cadáver identificado como [REDACTED] dentro de la presente carpeta de investigación y determine si existe correspondencia..."



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE N
UNIDAD DE INVER
DE TONILCO



698

Analizado lo anterior le hago de su conocimiento que se hizo presente en este laboratorio de genética forense la señora [REDACTED] con fecha 10 de febrero del año que transcurre, con el objetivo de tomar muestras biológicas (sangre) para obtener su perfil genético y estar en posibilidad de dar contestación satisfactoria a su petición, enseguida se procede al embalaje y conservación de la muestra para ser enviada a procesamiento de la misma.

II. MATERIAL DE ESTUDIO.

1. Sangre líquida depositada en tarjeta FTA, de la señora [REDACTED]
2. Perfil genético codificado en este laboratorio como: [REDACTED] (cadáver [REDACTED] obtenido del cadáver encontrado en [REDACTED])

III. CODIFICACION DE MUESTRAS PARA ESTUDIO.

DEL

Numero de control	Nombre/descripción
[REDACTED]	Sangre líquida depositada en tarjeta FTA, de la señora [REDACTED]

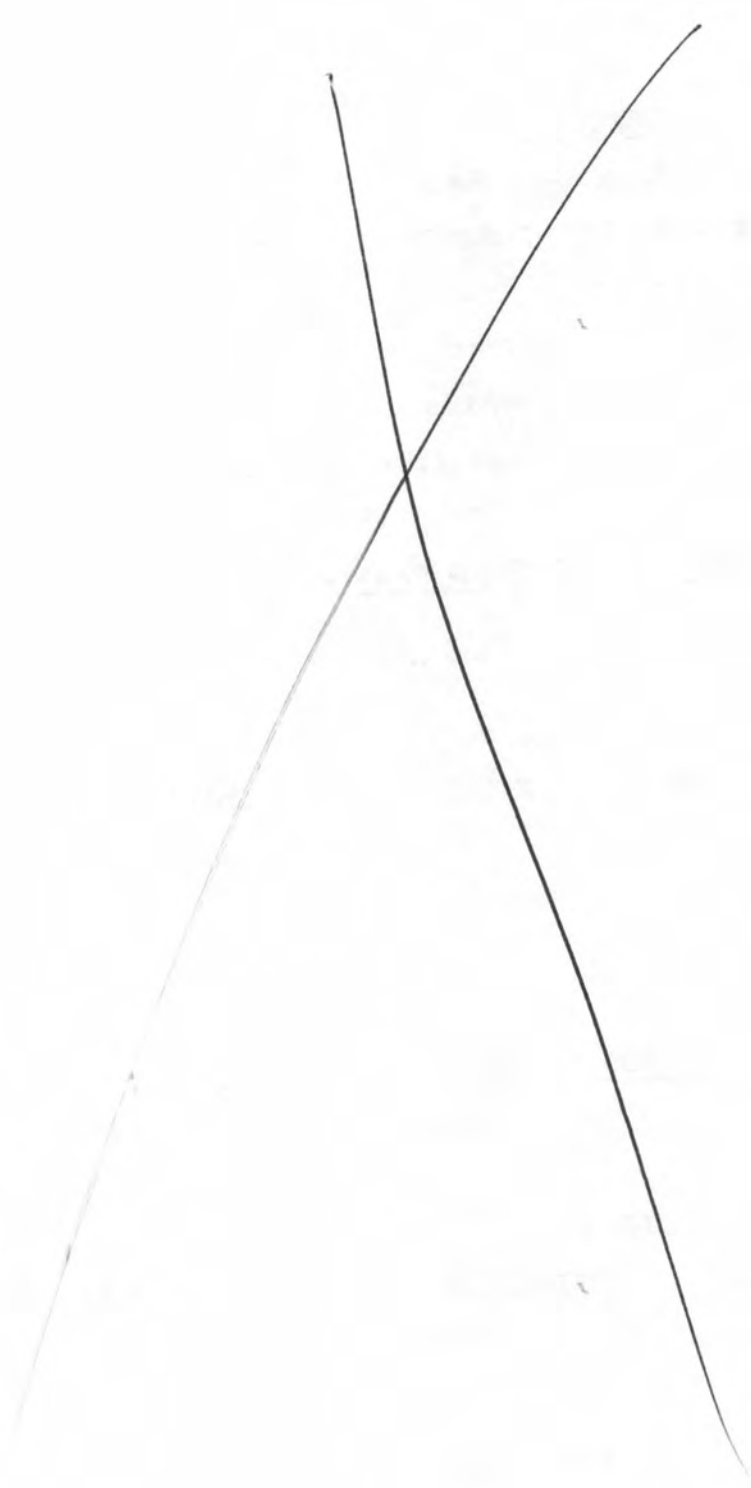
IV. METODO, REACTIVOS E INSTRUMENTAL UTILIZADO.

Método

a) *Extracción ADN.* -

PROTOCOLO DE EXTRACCION DE ADN A PARTIR DE SANGRE EN FTA, se procede al lavado con reactivo FTA y agua libre de nucleasas, enseguida se procede al secado a 56 grados centígrados, finalmente se realiza la extracción robotizada con el equipo maxwell de evidencias.

b) *Amplificación.* - El PowerPlex® Fusión System es un multiplex de 24 locus para las aplicaciones de identificación humana, incluido el análisis forense, las pruebas de parentesco y el uso en investigación. El sistema de cinco colores permite la coamplificación y



ESTADAL
ESTAD
LIND.



699

la detección por fluorescencia de los locus de CODIS (EE. UU.) de 13 marcadores ([REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), así mismo los marcadores de la unión europea [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] y de amelogenina para determinación del género. Además el locus [REDACTED] específicos para sexo masculino se incluye como segundo control de calidad para identificar los resultados nulos de alelos "Y" para amelogenina. Los locus Penta D y Penta E se incluyen para aumentar la discriminación y permitir la búsqueda de bases de datos que incluyen perfiles con estos locus Penta. Finalmente, los locus [REDACTED] y [REDACTED] que son locus populares incluidos en una serie de bases de datos, se incorporaron para aumentar más la potencia de discriminación. Este panel ampliado de marcadores STR está previsto para satisfacer las recomendaciones tanto de CODIS como de ESS.



GENERAL DEL
NAVARRA
INVESTIGACIÓN
CICLOS

c) Electroforesis capilar

Applied Biosystems Genetic Analyzer [REDACTED]

Analiza los datos en bruto para cuantificar los fragmentos de ADN y determinar el tamaño de los fragmentos mediante la comparación de ellos a los fragmentos contenidos en una de tamaño estándar. Cada muestra se marca con un colorante fluorescente. Un estándar de tamaño interno marcado con colorante También se coloca en el tubo. Los tubos de muestra se colocan en una bandeja en muestreador automático del instrumento. El inyector automático trae sucesivamente cada muestra en contacto con el electrodo de cátodo y un extremo de un capilar de vidrio lleno de polímero. Un electrodo de ánodo en el otro extremo del capilar se sumerge en tampón. Una parte de la muestra entra en el capilar como la corriente fluye desde el cátodo al Ánodo. Esto se denomina inyección electrocinética. El extremo del capilar cerca del cátodo se coloca a continuación en tampón. Se aplica corriente de nuevo para continuar la electroforesis.

~~X~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE INVERSIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE FOMENTO



700

Cuando los fragmentos de ADN alcanzan una ventana del detector en el recubrimiento capilar, un láser excita las etiquetas de tinte fluorescente. La Fluorescencia emitida por los colorantes se recoge por una cámara CCD (dispositivo de carga acoplada). El software interpreta el resultado, calcular el tamaño o cantidad de los fragmentos de la intensidad de fluorescencia en cada punto de datos.

V. MARCO DE REFERENCIA.

La genética forense es la rama de la biología molecular, que se encarga estudiar los genes heredados de padres a hijos, en especial de aquellos indicios biológicos encontrados en los diferentes escenarios criminales, con la finalidad de establecer la correspondencia genética con las personas involucradas.

El genotipo de un ser humano está formado por el conjunto de genes que ha recibido de su padre (genoma paterno) y de su madre (genoma materno). El fenotipo, en cambio, se define por sus características somáticas y psíquicas. En términos genéticos, el fenotipo es la manifestación externa del genotipo influido por el ambiente.

Existen dos tipos de ADN nuclear:

ADN codificante, es el responsable de la producción de las proteínas y que da lugar a los rasgos físicos de los individuos (fenotipo) los cuales son transmitidos por los rasgos de la herencia.

ADN no codificante, es más abundante que el anterior y que presenta como característica más destacable, su gran variabilidad de unas personas a otras, lo que es lo mismo su elevado polimorfismo, lo cual permite llegar a establecer o descartar la identidad entre una muestra obtenida en relación con un crimen y la tomada a él o los sospechosos y de forma igual también la coincidencia o diferencia entre el hijo y el varón sospechoso de la paternidad de aquel, es pues este ADN el estudiado en genética forense con fines de identidad genética.

X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL
ESTADO DE NAYAC
UNIDAD DE INVESTIGACION
DE HOMICIDIOS



701

Las dos grandes áreas de aplicación de los polimorfismos ADN, y más concretamente de los polimorfismos STR, en el campo de la genética forense son la investigación de vestigios biológicos de interés criminal y la investigación biológica de la paternidad y maternidad.

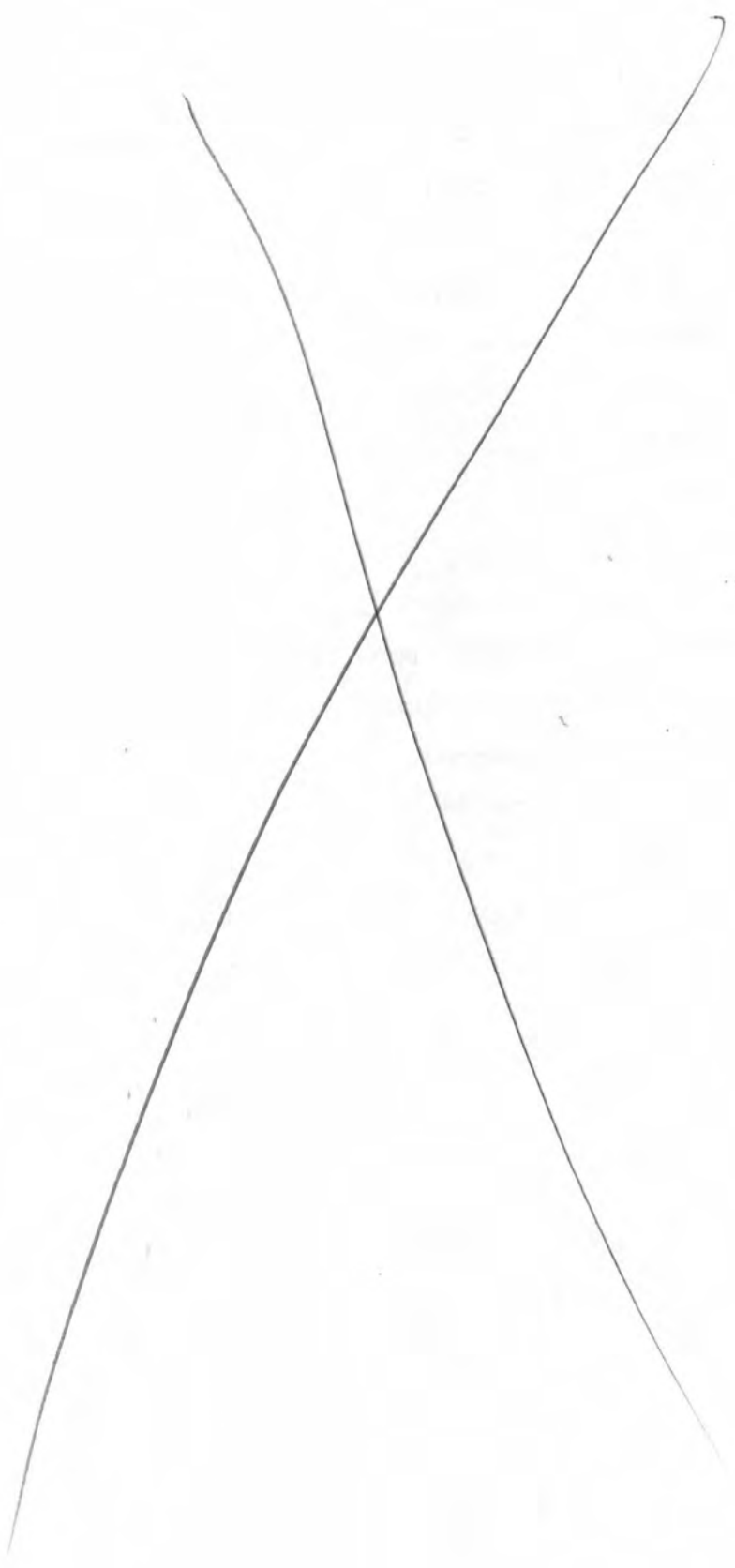
Desde la perspectiva Criminalística, como en investigación de la paternidad, la exclusión y la inclusión son dos caras de una misma moneda, ya que en el análisis de laboratorio las técnicas y los marcadores utilizados son los mismos. La exclusión se producirá cuando tras la comparación de perfiles genéticos se observe que no existe coincidencia. En caso de exclusión, en principio no habría que realizar ningún cálculo bioestadística que implique el uso de datos de genética poblacional.

Los marcadores polimórficos de elección para su estudio por PCR son los denominados microsatelites o STR (short tandem repeat), estos marcadores están compuestos de secuencias repetidas en tándem son altamente informativas y pueden resultar extraordinariamente efectivos a la hora de individualizar una muestra forense si se amplifican varios de ellos simultáneamente en una PCR multiplex.

VI. RESULTADOS

MARCADOR GENETICO	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

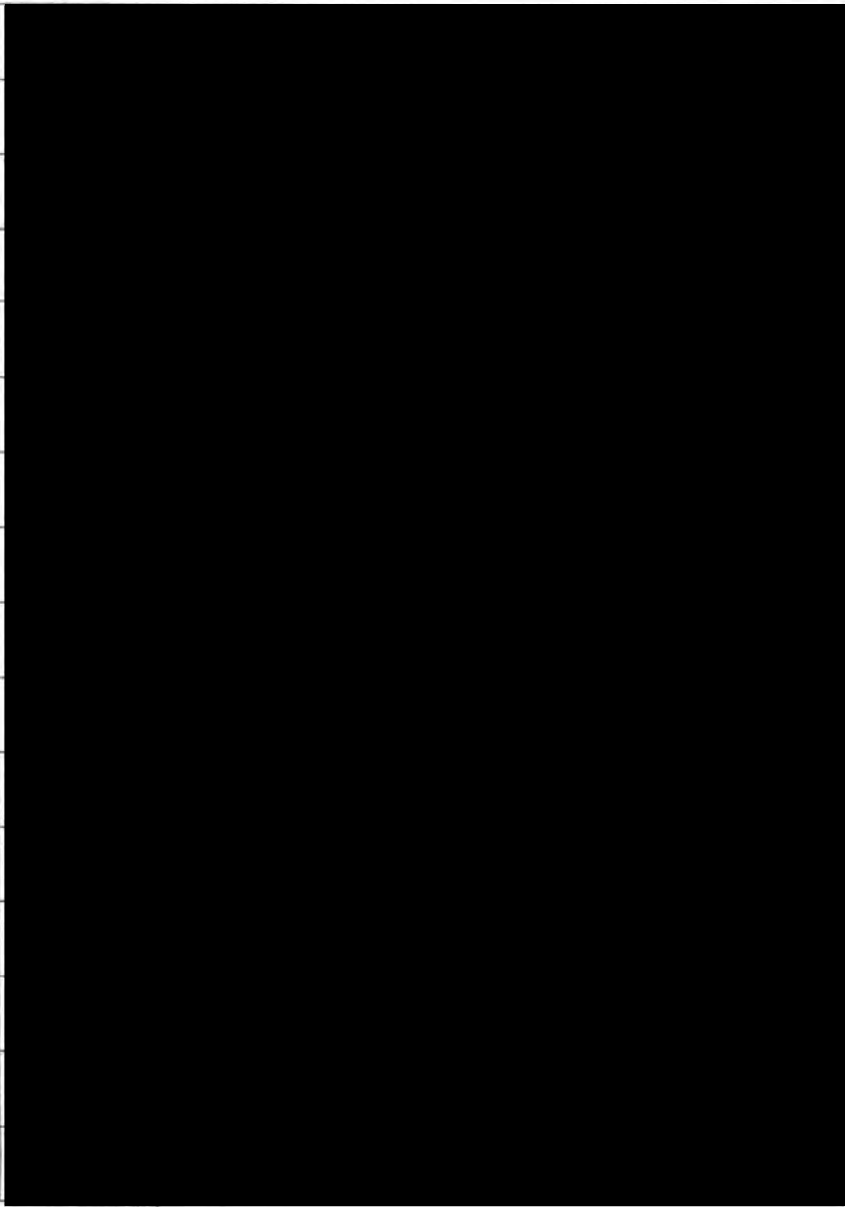
[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS
FISCALIA G
ESTADO I
UNIDAD DE I
LEHO



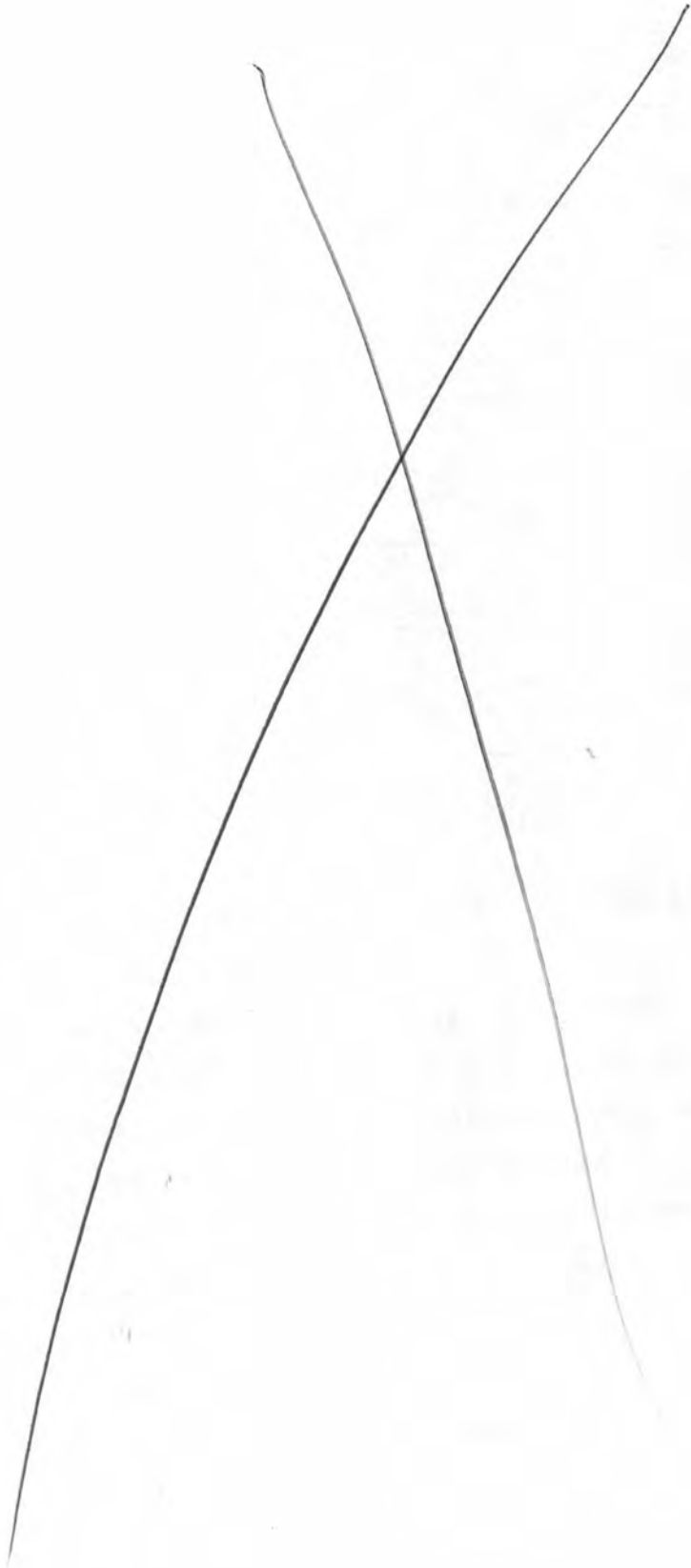
702



FIGACION
OS

VII. ANALISIS DE RESULTADOS

Las muestras fueron analizadas con el panel de marcadores del kit fusión, el cual incluye un control de calidad que es el marcador genético [REDACTED] el cual es específico para ADN MASCULINO, derivado de lo anterior y referente a la muestra codificada como [REDACTED] esta NO presento resultados por tratarse de un perfil genético femenino, caso contrario a la muestra codificada como GN-[REDACTED] SI presento resultados por ser [REDACTED] masculino. El estudio realizado arrojó resultados de [REDACTED] lo menos un alelo en cada marcador genético analizado derivándose entonces en relación de parentesco.



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE NOMICI



703

VIII. CONCLUSION

UNICA.- Las muestras codificadas como: [REDACTED] y [REDACTED] corresponden [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

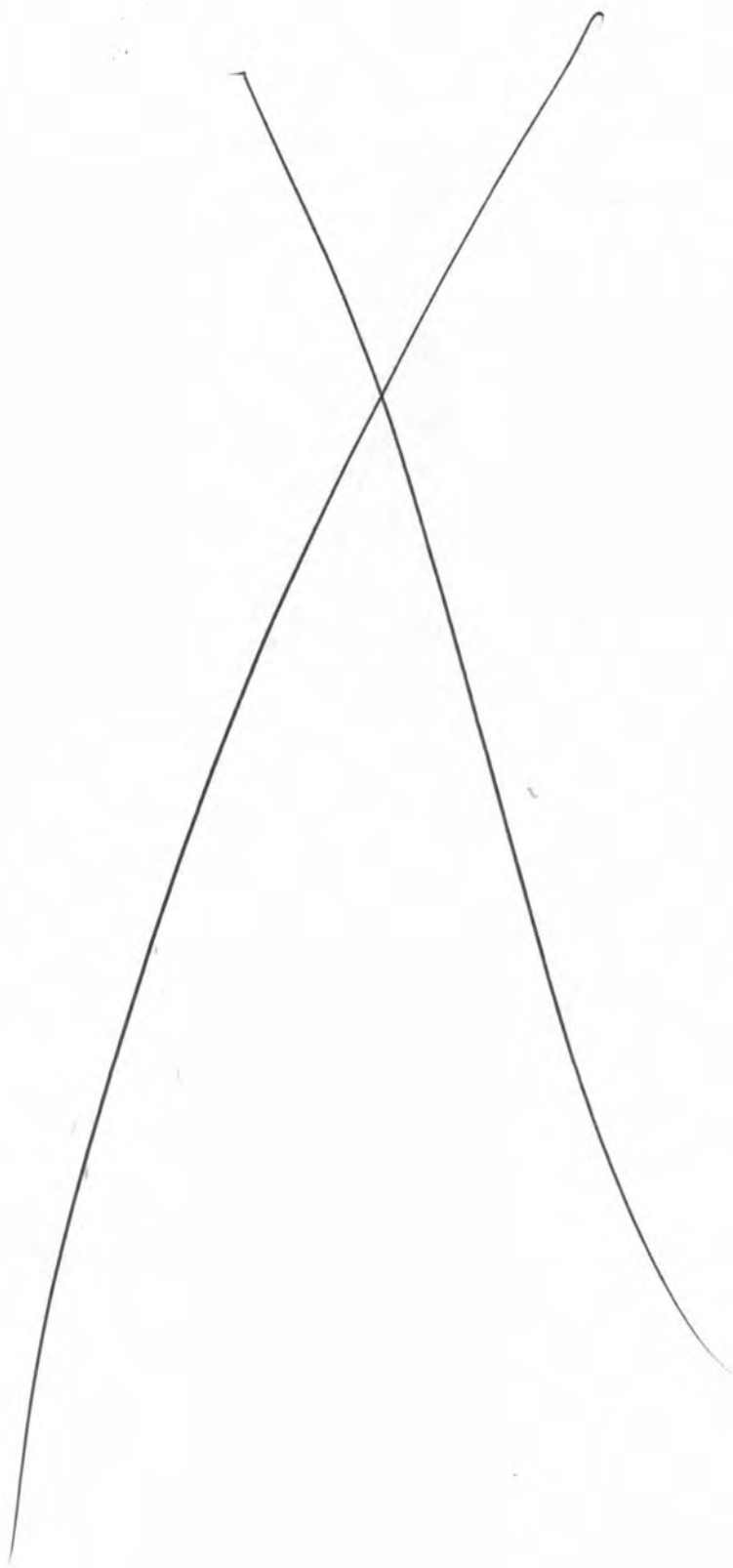
Lo que hago de su conocimiento para fines correspondientes.

SUFRAGIO [REDACTED] ELECCION

Q.F.B. [REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA
ESTADO
UNIDAD D
DE I

709

OFICIO: 70.11 /2017.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: NAY/TEP-III/CI/310/2016.
ASUNTO: Se Contesta oficio

Tepic, Nayarit; a 24 veinticuatro de noviembre de 2017.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATIRMONIALES
P R E S E N T E.

De conformidad a lo señalado en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 127, y 131 Fracción V, IX del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los numerales; 32 Fracción II, IX y XX, 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y en contestación a su oficio 571/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, informo a usted que dentro de la carpeta de investigación original que se encuentra radicada en esta Unidad de Investigación a mi Cargo, no tiene relación alguna el bien inmueble del cual requiere información ubicado en [REDACTED]



[REDACTED]

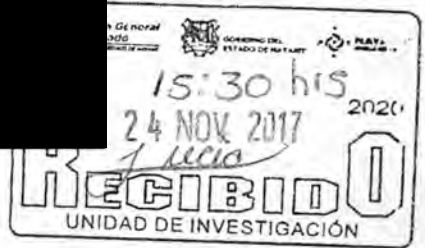
[REDACTED], no omito manifestarle que dentro del diverso desglose que fuera remitido a la unidad de investigación a su cargo de la presente carpeta de investigación deberá verificarse si existe alguna relación del mismo.

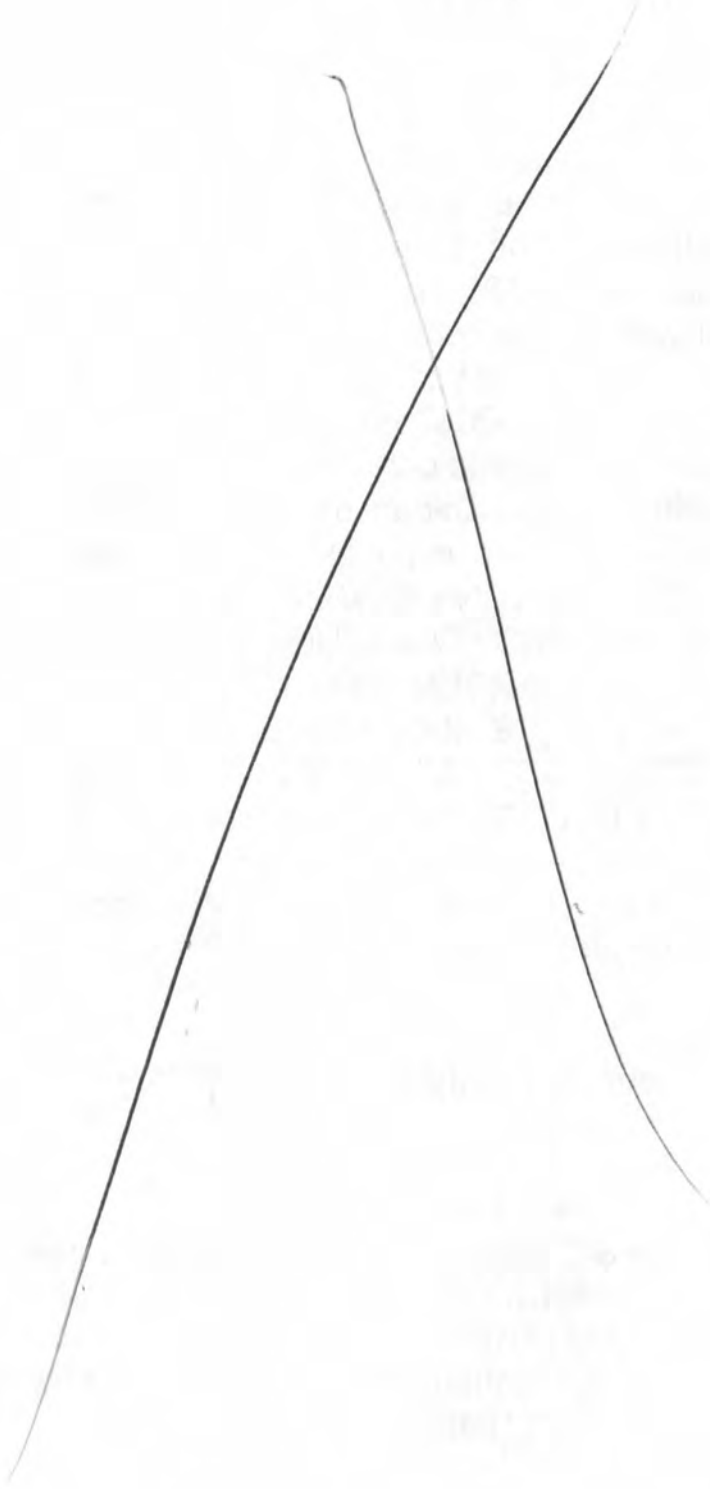
Solicitándole que dicho informe sea remitido A LA BREVEDAD.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE Y
ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y DEL DELITO DE MUJER POR

LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED]





FISCALIA C
ESTADO I
UNIDAD DE
LE HO

705

OFICIO: 571/17.
EXP: NAY/TEP-III/CI-310/17.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tepic, Nayarit; a 24 de Noviembre del 2017.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE
INVESTIGACION DE DELITOS DE HOMICIDIOS Y SECUESTROS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo señalado en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 127, y 131 Fracción V, IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los numerales; 32 Fracción IX, 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; solicito a Usted designe personal a su digno cargo a efecto de que verifique si dentro de la Carpeta de Investigación señalada al rubro superior derecho, se encuentra relacionado en algún ilícito el inmueble [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS

[REDACTED]

[REDACTED] así mismo de la manera más atenta informe a esta Unidad.

El resultado de lo anterior, remitirlo a la mayor brevedad posible.

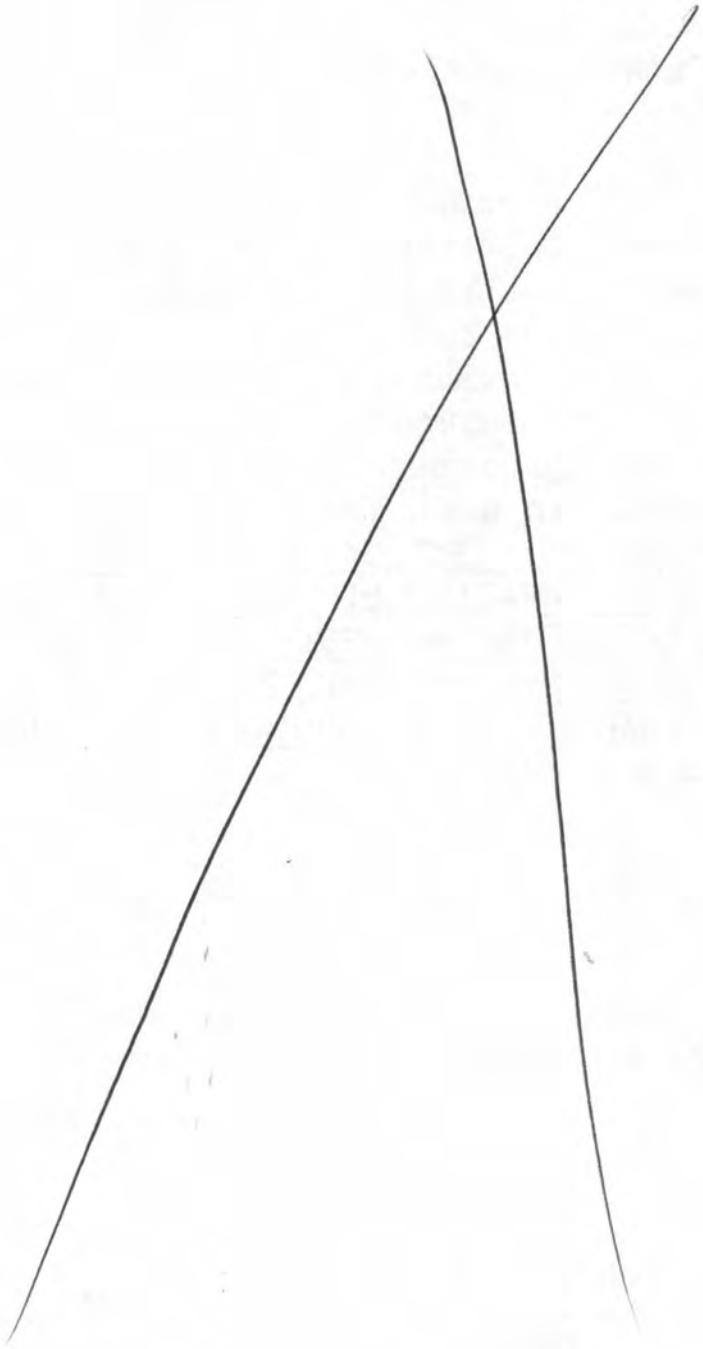
Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N
"SUFRAGIO EFECTIVO"
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD
DE INVESTIGACION DE DELITOS PENALES

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION



FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE HOMIC

706

NAY/TEP-III/CI/310/2017.



ACUERDO DE INCOMPETENCIA SIN DETENIDO EN RAZÓN DE LA MATERIA

En la ciudad de Tepic, Nayarit; a 13 trece de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

VISTAS.- Las diligencias y actuaciones que integran hasta el momento la presente carpeta de investigación número anotado al rubro superior, instruida en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por su probable participación en los hechos que la ley señala como delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** así como **posiblemente hechos relativos al delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA**, cometido en agravio de **LA SOCIEDAD**, desprendiéndose del contenido de la carpeta de investigación al rubro señalada, se advierte que con fecha 09 de febrero de 2017 elementos de Policía Nayarit, División Reacción, informaron mediante Informe Policial haber tenido participación en un Operativo Conjunto con Secretaria de Marina, denominada [REDACTED]

[REDACTED]

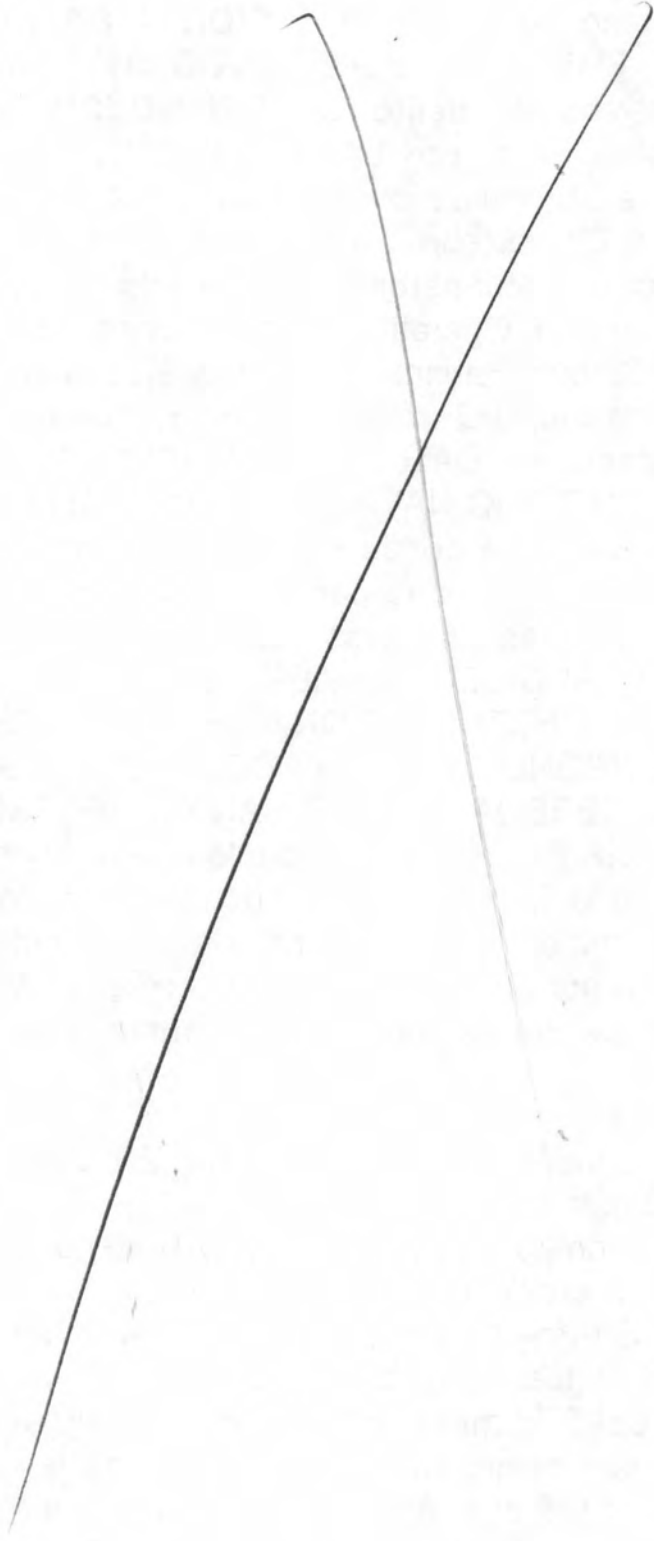
los cuales son personas que perecieron en el interior de la finca referida, en donde fueron localizados diversos vehículos, así como granadas, armas de fuego, procesándose el lugar de intervención por parte de elementos de la Unidad de Investigación de Homicidios de Policía Nayarit División Investigación, asegurándose lo siguiente:

1. Un inmueble [REDACTED]
2. Una pechera en color negro, de material de lona, con CINCO cargadores del calibre .223;
3. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, de color negro con las leyendas M4 carabine Colt Cal 5.56 mm [REDACTED] con un cargador del calibre .223;
4. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego tipo escuadra, en color plata con cachas negras con la leyenda PIETRO BERETA, Mod. 92.FS, cal 9 PARA, con un cargador;
5. Una fornitura o cinturón táctico color negro, con una etiqueta con la leyenda BIANCHI, con dos cargadores del calibre 5.7;

SECRETARÍA DE MARINA

EL
YARIT
GACION
S





FISCA
ESTA
UNID



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION

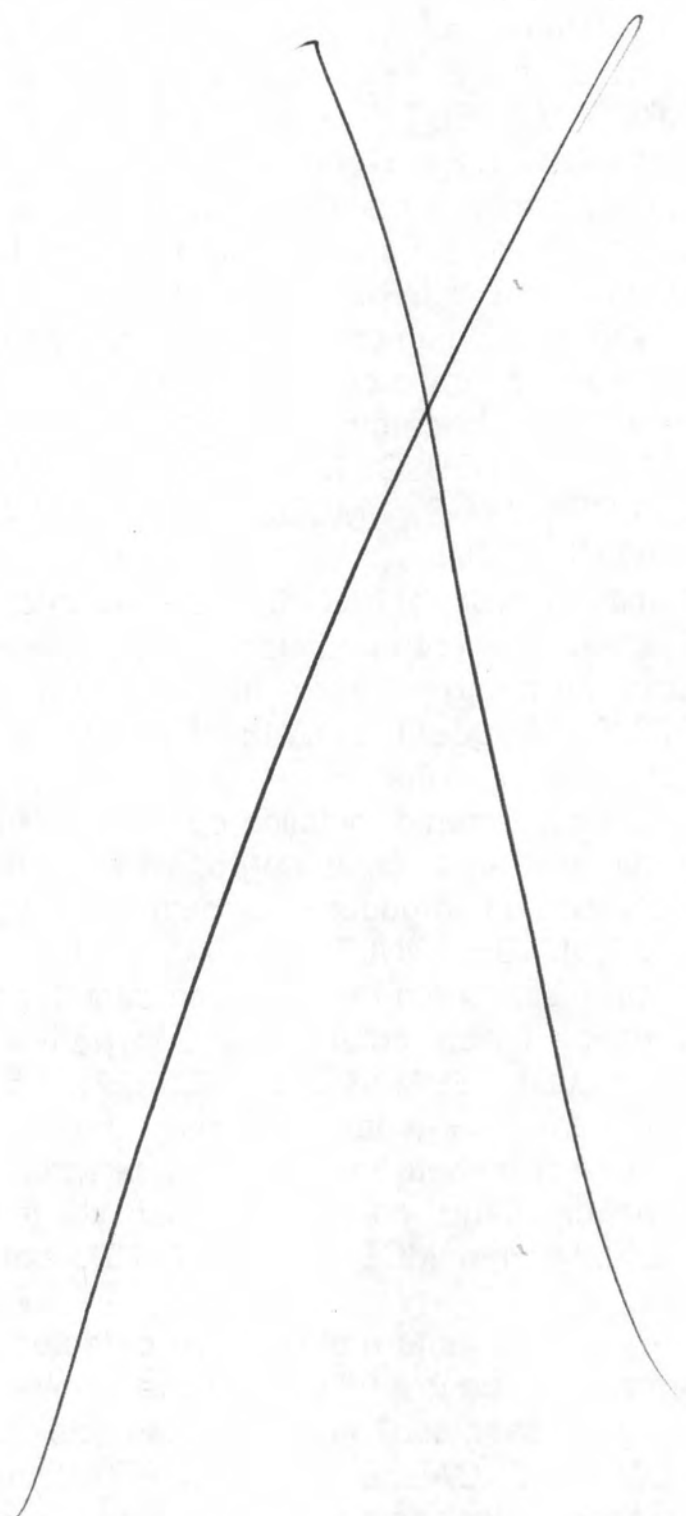
6. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, de color negro con las leyendas de ML6 A2 cal 5.56 mm Colt, con un lanza granadas con la leyenda 40 mm Colt, con un cargador color gris;
7. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego tipo escuadra, color negro, con la leyenda de Pietro Bereta mod 92 FS col 9 Parabellum [REDACTED] (SDN MEXICO D.F.), con un cargador de color negro con la leyenda PB CAL 9mm PARA;
8. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, de color negro, con las leyendas de STAG ARMS, MODEL STAG-15 CAL 5.56 MM, numeración [REDACTED] con un cargador color gris;
9. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, de color negro, con partes de madera con la leyenda de NORINCO, MODELO MAK-90, MATRICULA [REDACTED] con un cargador circular o de disco;
10. Una forniture o cinturón táctico de color negro de material de lona y DOS cargadores de .223;
11. UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2016, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. NUMERO DE SERIE [REDACTED] sobre sus cuatro ruedas;
12. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, de color negro, con las leyendas SURPLUS ARMS MODELO LOW15, CAL 5.56, [REDACTED] con un cargador color gris;
13. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, color negro, con las leyendas [REDACTED] con un cargador color negro, con la leyenda E-LANDER MAYS .50 BOWWOLF;
14. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, color negro con partes color café, con las leyendas BUSHMASTER CAL. .223-5.56 mm MOD XM15-E28, con un cargador color gris;
15. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, color negro, con las leyendas DPMS, CAL .223-5.56 mm MOD A-15 [REDACTED] con un cargador color gris;
16. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, tipo escuadra, color plata con cachas desgastadas con las leyendas de BROWNING ARMS COMPANY CAL 9 mm LUGER, [REDACTED] con un cargador color gris opaco sin leyenda;
17. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, tipo escuadra, color gris con verde con las leyendas ASTRA MOD A-100 SERIE [REDACTED] 9mm, con un cargador color gris con la leyenda PB CAL 9 PARA;



GENERAL DEL
DE NAYARIT
INVESTIGACIÓN
OMICIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION



1950 JAPANESE
DEPARTMENT
OF THE ARMY
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.
ES 7
UN.D



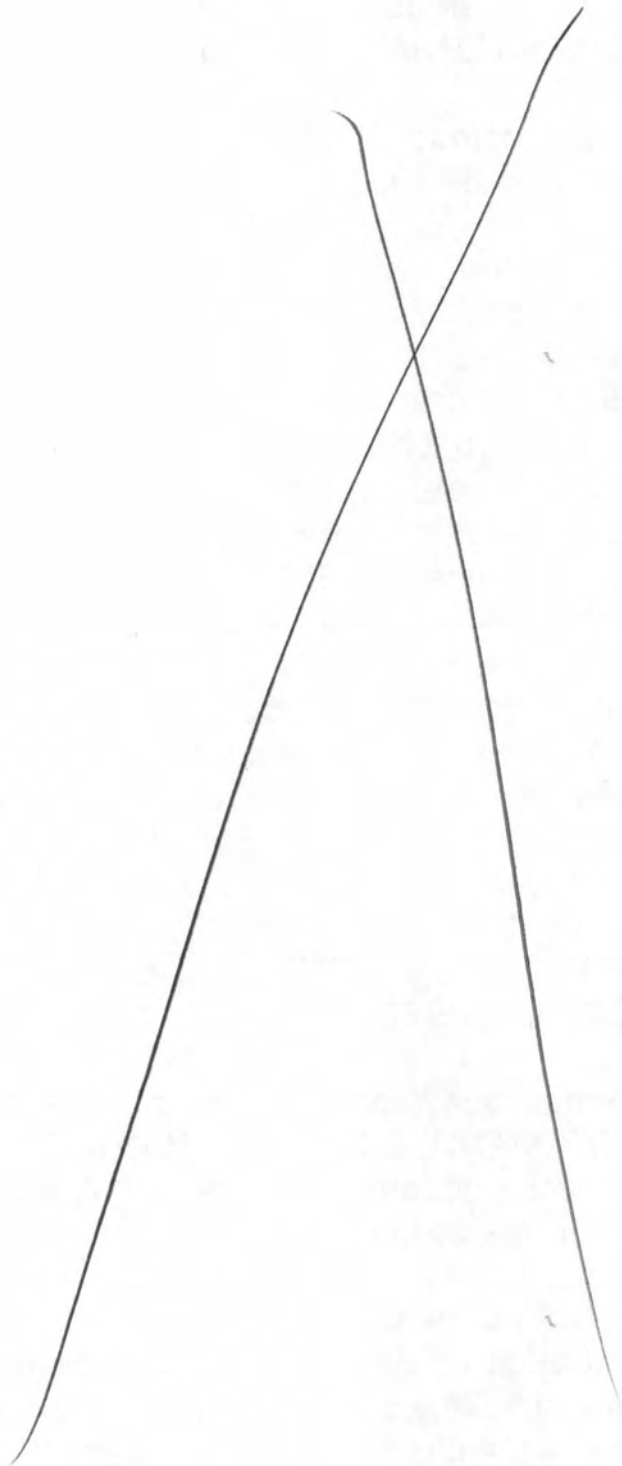
- 18. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, tipo escuadra, color camuflajeado en caqui y verde, con las leyendas de PIETRO BERETTA MOD. 92 FS CAL .9, con un cargador color gris con la leyenda PB CAL 9 PARA;
- 19. Un instrumento metálico con características similares a un arma de fuego, tipo escuadra, color gris con negro con las leyendas de COLT, MODELO GOVERMAR, MATRICULA [REDACTED] calibre .38 súper con un cargador;
- 20. Un porta cargador color negro de lona con la etiqueta BIANCHI INTERNATIONAL, con un cargador del calibre 9 mm;
- 21. Un porta cargador color negro sin leyenda vacío;
- 22. Dos radios de comunicación en color negro con la leyenda KENWODD;
- 23. Una pechera color negro de material de lona, con 6 cargadores del calibre 7.62x39;
- 24. Una pechera color negro de material de lona con 6 cargadores del calibre 7.62x39;
- 25. Una pechera en color negro de material de lona con 7 cargadores del calibre .50;
- 26. Una pechera en color negro de material de lona con 6 cargadores del calibre .223;
- 27. Un chaleco táctico en color negro, sin leyenda visible el cual contiene 6 cargadores del calibre .223;
- 28. Un chaleco táctico en color negro, sin leyenda visible el cual contiene 3 cargadores del calibre .223;
- 29. SEIS granadas de impacto del calibre .40;
- 30. Una libreta de taquigrafía con manchas de color roja;
- 31. 200 casquillos del calibre .223;
- 32. UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA COLOR GRIS, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE [REDACTED] sobre sus cuatro ruedas;

Mismas armas que fueran incluso analizadas por el perito en balística [REDACTED] mediante oficio C-5/4518/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, determinando que en efecto estas son armas de fuego.

Por lo que ante la existencia de un ilícito del orden federal, ésta Representación Social se declara incompetente para conocer de los presentes hechos al advertirse la posible comisión de ilícitos del orden Federal como se ha planteado al inicio del presente; y con fundamento en lo establecido por el artículo 95 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 25, 26, 27, 29, 131, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, esta Representación Social, tiene a bien dictar el siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 UNIDAD DE INVESTIGACION
 IA DO 107 EI





FISCAL
ESTAD

709



ACUERDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION

PRIMERO.- El Ministerio Público del Fuero Común determina y ordena remitir en incompetencia la presente carpeta de investigación al Agente del Ministerio Público de la Federación, a efecto de que se sirva conocer de los posibles hechos delictivos de su competencia.

SEGUNDO.- Se remite carpeta original y se deja a disposición del Agente del Ministerio Público Federal en la bodega de indicios y evidencias de esta fiscalía los indicios recolectados que ya han sido enumerados así como el inmueble que se describe en el domicilio señalado.

CUMPLASE

Así lo acordó y firmó el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación y el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

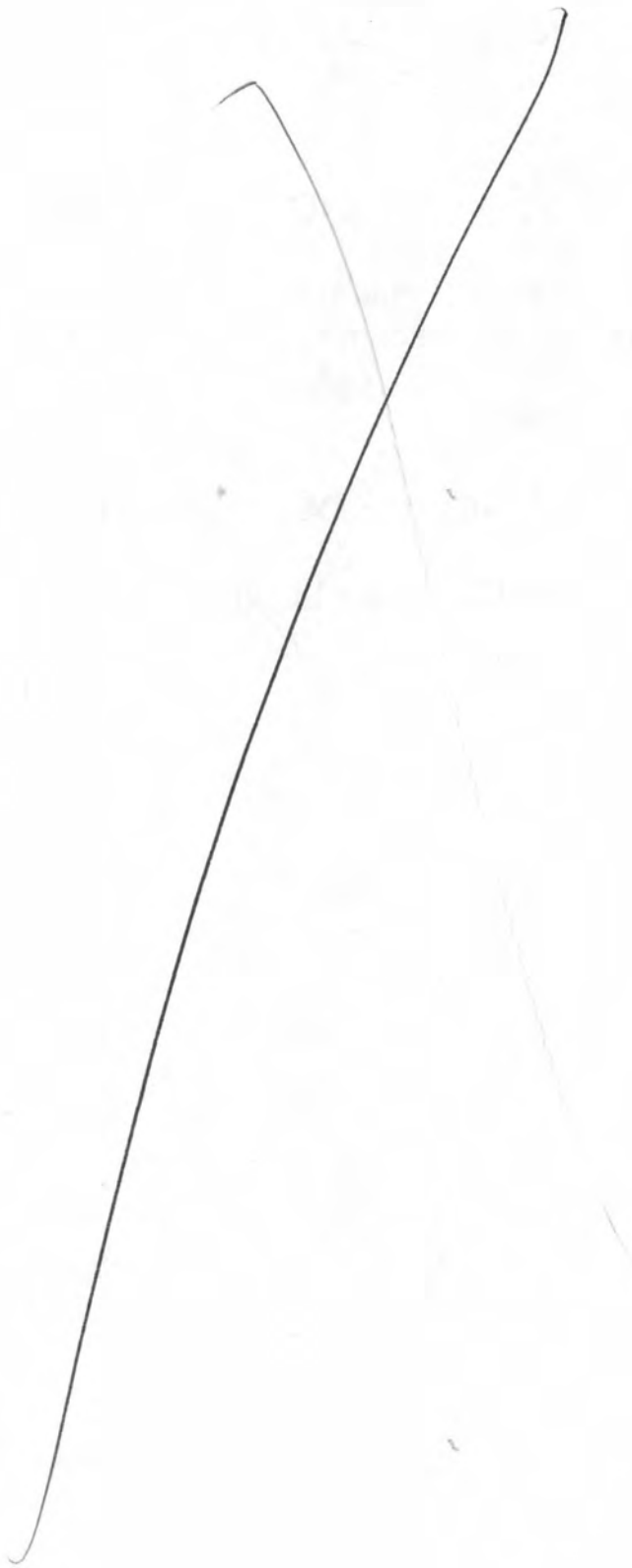
LIC. [Redacted Signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION





FISCALÍA G
E/CADP
Lima

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República



410

Lic. Rodríguez

FISCALÍA GENERAL
13 JUL. 2018
RECIBIDO
DESPACHO DEL FISCAL

Célula de AGENCIA DECIMA PRIMERA
Investigación: INVESTIGADORA CGI
Carpeta de FED/SEIDF/UNAI-NAY/0000218/2018
Investigación:
Oficio No: CGI-XI-001/2018
Asunto: SE SOLICITAN COPIAS AUTENTIFICADAS

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 07 DE JUNIO DE 2018

TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 127, 131 fracciones I, IX y XXIII, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; he de merecer de Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita copia autenticada de las actuaciones que conforman la carpeta de Investigación NAY/TEP-III/CI/310/2017, de la que se tiene conocimiento, se integre en la Unidad Especializada en Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia contra la Mujer por Cuestión de Género, toda vez que los hechos que en ella se investigan, tienen relación con los denunciados en esta Representación Social de la Federación; por lo que en razón de lo anterior, se requiere la obtención de tales constancias, para que en su momento se pueda determinar lo que en derecho corresponda.

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de CONFIDENCIAL, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la información que del mismo se derive; además de hacerle del conocimiento de las conductas previstas en los 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal. Por otra parte, se precisa que las constancias solicitadas deberán ser enviadas a las oficinas que ocupa esta institución ministerial, ubicadas en Avenida de los Insurgentes 615 Piso 6, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfono 5346000, extensión 507860.

MEXICANOS
NAYARIT
ESTIGACIÓN
DIOS

PGR

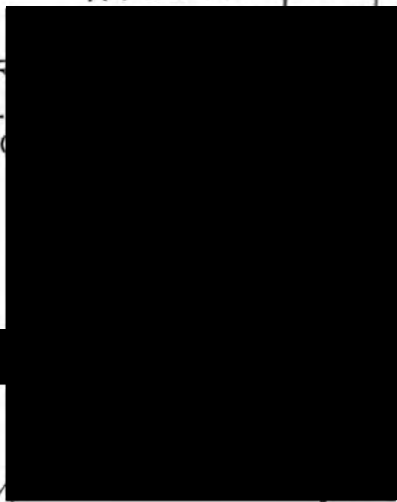
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República



ATENTAMENTE.

"SUFFRAGANEO"
AGENTE DEL
TITULAR DE LA AC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

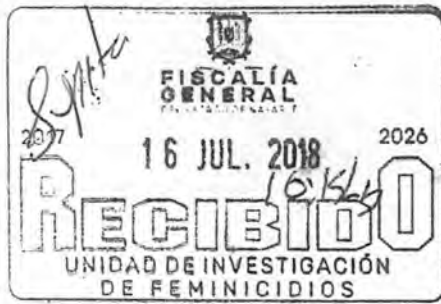
LIC

FISCAL
ESTADO D
UNIDAD DE IN
DE HOIS





FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT



711

Oficio: DGIM/4180.07/2018.
Asunto: se solicita copias cotejadas.

C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer por Cuestión de Género PRESENTE.

Por el presente, y por instrucciones del Maestro [redacted] Director General de Investigación Ministerial, y en atención al oficio CGI-IX-00/172018 de fecha 07 de junio del año 2018, suscrito y firmado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, solicito a usted copias auténticas que conforman la carpeta de investigación NAY/TEP-III/CI/310/2017, para lo cual se anexa copia de la petición antes señalada.

Le agradezco de antemano la atención.

Li [redacted]
Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección [redacted]

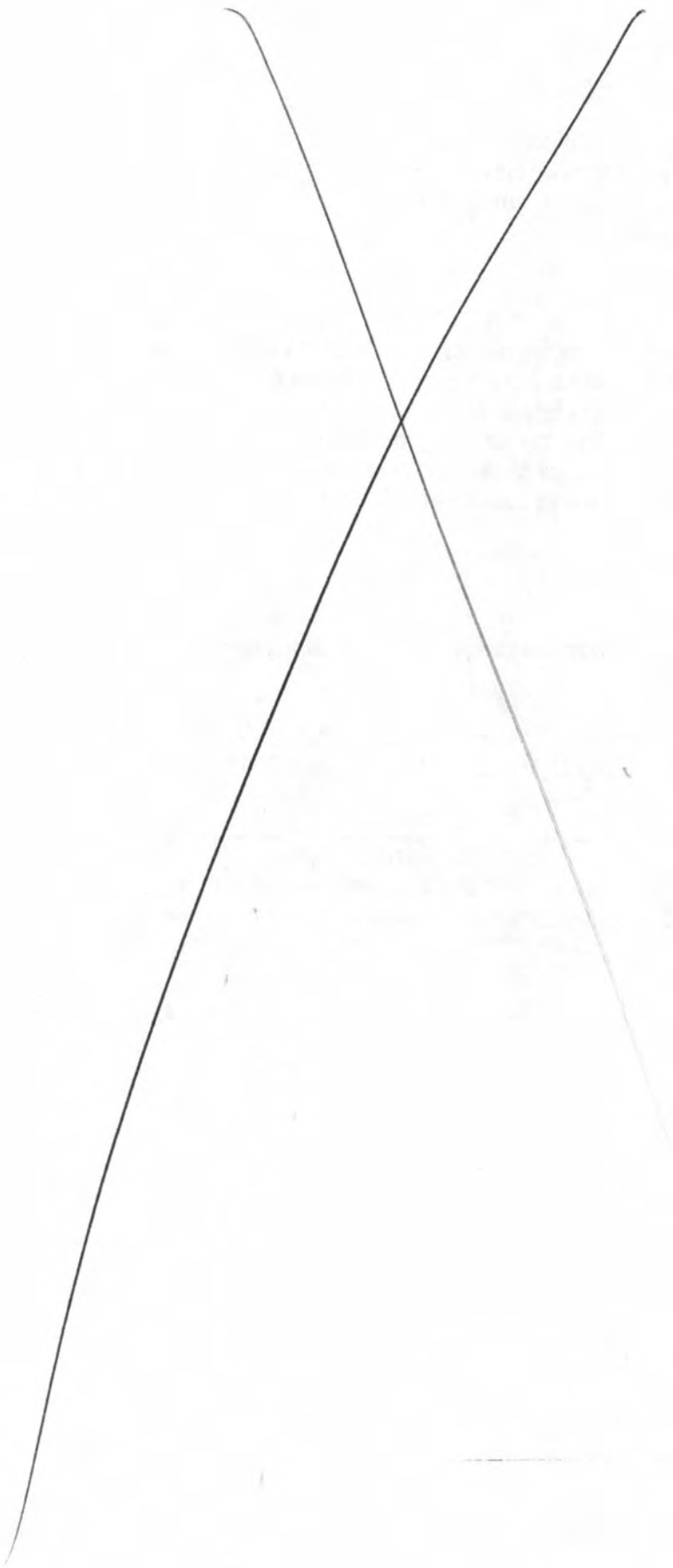
OS MEXICANOS
NERAL DE
NAYARIT
ESTIGACIÓN
CIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
INVESTIGACION MINISTERIAL



Av. Tecnológico No. 3200 Dte. Colonia Ciudad Industrial
Tepic, Nayarit, México C.P. 63175
Tel. (311) 129 60 00



FISCALIA

ESTADO



712

OFICIO: 518/18.
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS
AUTENTICADAS.

Tepec, Nayarit; 20 veinte de julio del 2018.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCION DE INVESTIGACION MINISTERIAL DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 21 constitucional, 190, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y en atención a su oficio número DGIM/4180.07/2018, de fecha 14 catorce del mes de julio del año 2018, dos mil dieciocho, esta Representación Social al respecto y en contestación al requerimiento del oficio que anexa y remite con numero FED/SEIDF/UNAI-NAY/0000218/2018, de fecha 07 Siete del mes de junio del año 2018, firmado por el C. LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA DECIMA PRIMERA INVESTIGADORA EN LA CIUDAD DE MEXICO, mediante el cual solicita "Se remita copia autenticada de las actuaciones que conforman la carpeta de investigación NAY/TEP-III/CI/310/2017, de la que se tiene conocimiento, se integra en la Unidad Especializada en Prevención, Combate y Erradicación de la Violencia contra la Mujer por Cuestión de Genero, toda vez que los hechos que en ella se investigan, tienen relación con los denunciados en esta Representación Social de la Federación, por lo que en razón de lo anterior, se requiere la obtención de tales constancias, para que en su momento se pueda determinar lo que en derecho corresponda. . .", informo que una vez revisados los libros de registro en esta unidad de investigación, se cuenta con una carpeta de investigación número NAY/TEP-III/CI/310/2017, iniciada en fecha 09 nueve del mes de febrero del año 2017, dos mil diecisiete, por el delito de **HOMICIDIO**, cometido en agravio de **QUIEN O QUIENES RESULTEN OFENDIDOS**, y en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por lo que tengo a bien remitir copias debidamente autenticadas de 706 setecientos seis fojas que integran la indagatoria señalada al rubro superior indicado.

Lo anterior para dar cabal cumplimiento a su requerimiento.

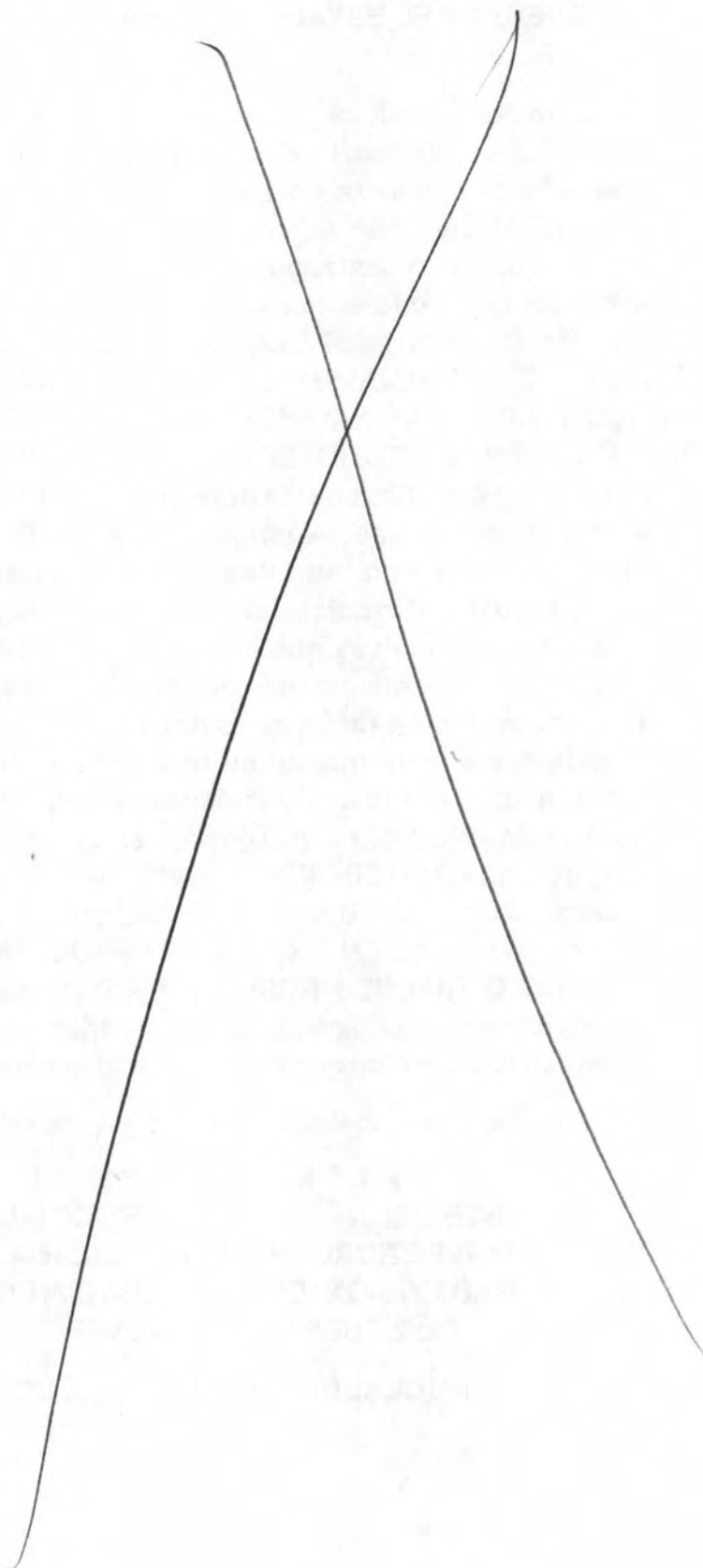
A T E N T A M E N T E

C. AGENTE [REDACTED] DSCRITA
A LA UNIDAD DE INV [REDACTED] EN PREVENCION,
COMBATE Y ERRADI [REDACTED] ONTRA LA MUJER
P [REDACTED]
LIC [REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
HOMICIDIOS



FISCALIA
ESTAD
LIDAD
DE



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT



713

OFICIO: 801.11/2018.
ASUNTO: El que se indica.

Tepic, Nayarit, a 06 de Diciembre del año 2018.

MTRO.

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION MINISTERIAL
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

De conformidad a lo señalado en los artículo 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 252 fracción II, 282, 283, 288, 289 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 20, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 42 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, y en atención a sus **oficio número DGIM/7019.11/2018**, de fecha 13 trece del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, y recibido en esta Unidad a mi cargo, el día 14 catorce del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, donde **SOLICITA INFORME CON CARÁCTER DE URGENTE LO SOLICITADO EN ATENCION AL OFICIO NUMERO UEDH/617/2018, ADJUNTO EL OFICIO V2/68809, DE FECHA 06 SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR EL DR. [REDACTED]**

[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, me permito informar a Usted lo siguiente:

CARPETA DE INVESTIGACION: NAY/TEP-III/CI/310/2017.

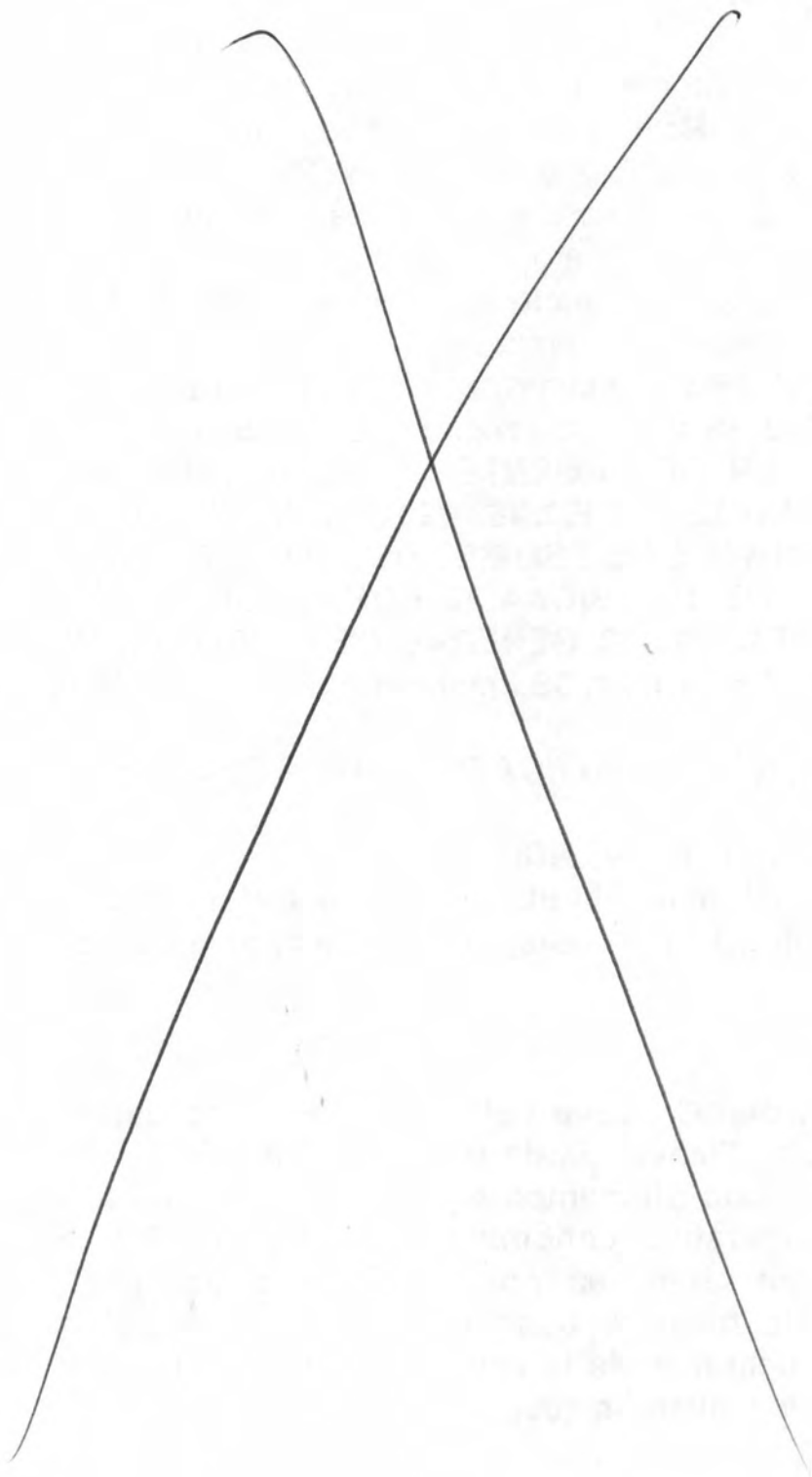
LUGAR DE INTERVENCION

Interior del inmueble ubicado [REDACTED]

HECHOS

El día 09 nueve del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, Elementos de la Policía Nayarit División Reacción, en conjunto con Elementos de la Secretaria de Marina, participaron en un operativo denominado **[REDACTED]**, en el cual resultaron fallecidas por heridas producidas por disparos de armas de fuego 8 ocho personas civiles del sexo masculino, todos miembros de la **[REDACTED]**, en virtud de que los mismos respondieran al operativo disparando armas de fuego.

ESTADOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACION
HOMICIDIOS



FISCALÍA
ESTADOS UNIDOS
UNIDAD
DE



714

1.- En cuanto al PRIMER PUNTO donde solicita informe en qué estado se encuentra la Carpeta de Investigación número NAY/TEP-II/CI/310/2017, iniciada por el delito de HOMICIDIO.

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

a).- Le informo que a la fecha se encuentra en TRAMITE.

2.- En cuanto al SEGUNDO PUNTO donde solicita remita informe cronológico de todas y cada una de las actuaciones y diligencias que la integran, así como las acciones que se han realizado para esclarecer dichos homicidios.

a).- Le informo que se han realizado las siguientes actuaciones y diligencias:

- Acuerdo de inicio.
- Informe Policía Homologado, con su respectiva NARRATIVA, de fecha 09 de Febrero del 2017, realizado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agentes de la Policía Nayarit División Reacción.
- Peritaje Irreproducible.
- Acta de entrevista de Testigo de Identidad, a nombre de [REDACTED], de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica el cuerpo de su concubino [REDACTED]
- Acta de entrevista de Testigo de Identidad a nombre de [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica el cuerpo de [REDACTED]
- Acta de entrevista de Testigo de Identidad a nombre de [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica [REDACTED]
- Acta de entrevista de Testigo de Identidad a nombre de [REDACTED] de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica [REDACTED]
- Acta de entrevista de Testigo de Identidad a nombre de [REDACTED] de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica [REDACTED]
- Acta de entrevista de Testigo de Identidad a nombre de [REDACTED], de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica [REDACTED]
- Acta de entrevista de Testigo de Identidad a nombre de [REDACTED] de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica [REDACTED]

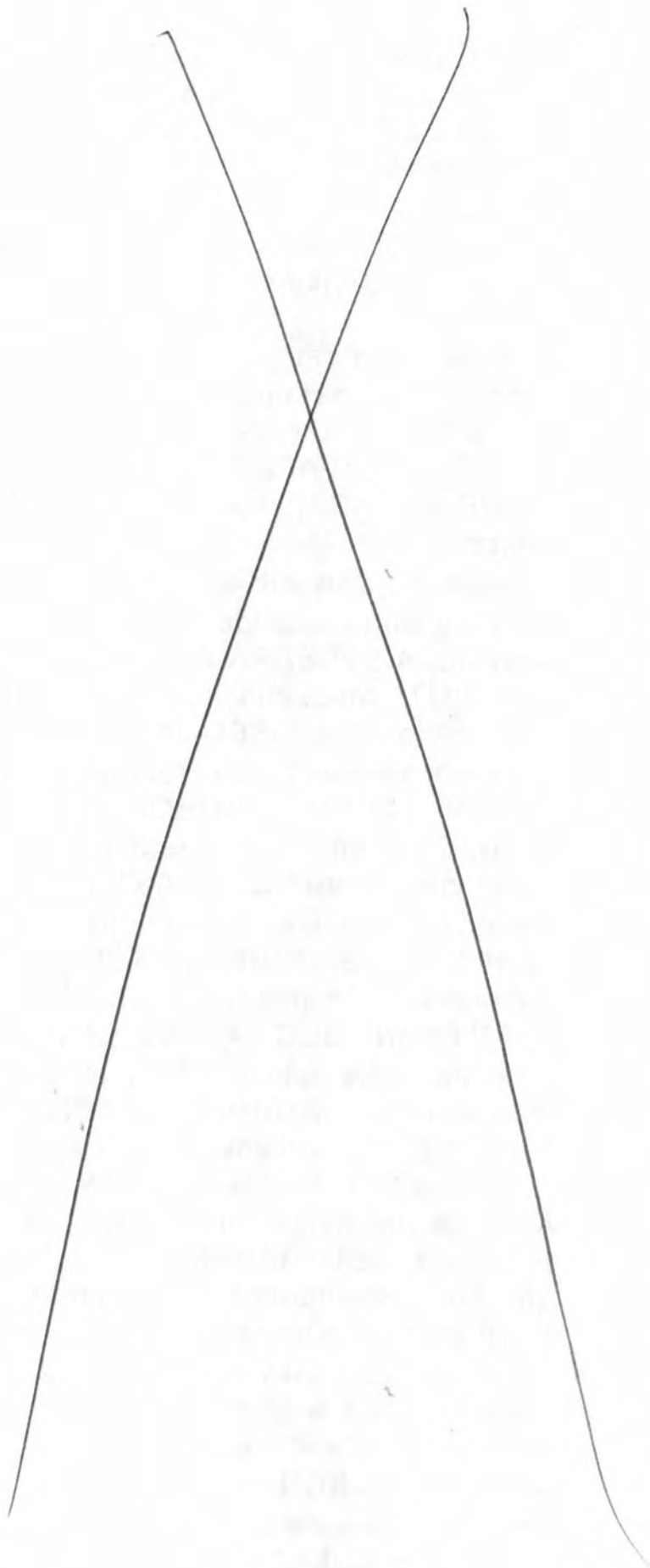


GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALÍA GENERAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





FISCALIA G
ESTADO D
UNIDAD DE I
DE HOI



715

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

- Acta de entrevista de Testigo de Identidad a nombre de MA. [REDACTED] de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual identifica [REDACTED]

Se giró oficio número 92.02/2017, al DIRECTOR DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION INVESTIGACION, de fecha 13 de Febrero del 2017, mediante el cual se solicitó resguardo de inmueble y colocación de sellos al inmueble ubicado en [REDACTED]

- Se giró oficio número 89.02/2017, al DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT, de fecha 10 de Febrero del 2017, mediante el cual se le notifico el Aseguramiento Precautorio del inmueble ubicado en CALLE [REDACTED]

- Se giró oficio número 77.02./2017, al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NAYARIT, de fecha 11 de Febrero del 2017, mediante el cual se le solicita informe a nombre de quien se encuentra registrado el inmueble ubicado en [REDACTED]

- Acta de inspección de lugar de los hechos, realizado por el Agente [REDACTED] numero de orden [REDACTED] de fecha 13 de Febrero del año 2017.

- Acta de Aseguramiento de inmueble ubicado en [REDACTED]

- Acta de Inspección del lugar de intervención y Levantamiento de cadáver, realizado por el Agente [REDACTED] numero de orden [REDACTED] de fecha 09 de Febrero del año 2017.

- Informe de actividades del lugar de intervención, realizado por el Agente [REDACTED] numero de orden [REDACTED] de fecha 09 de Febrero del año 2017.

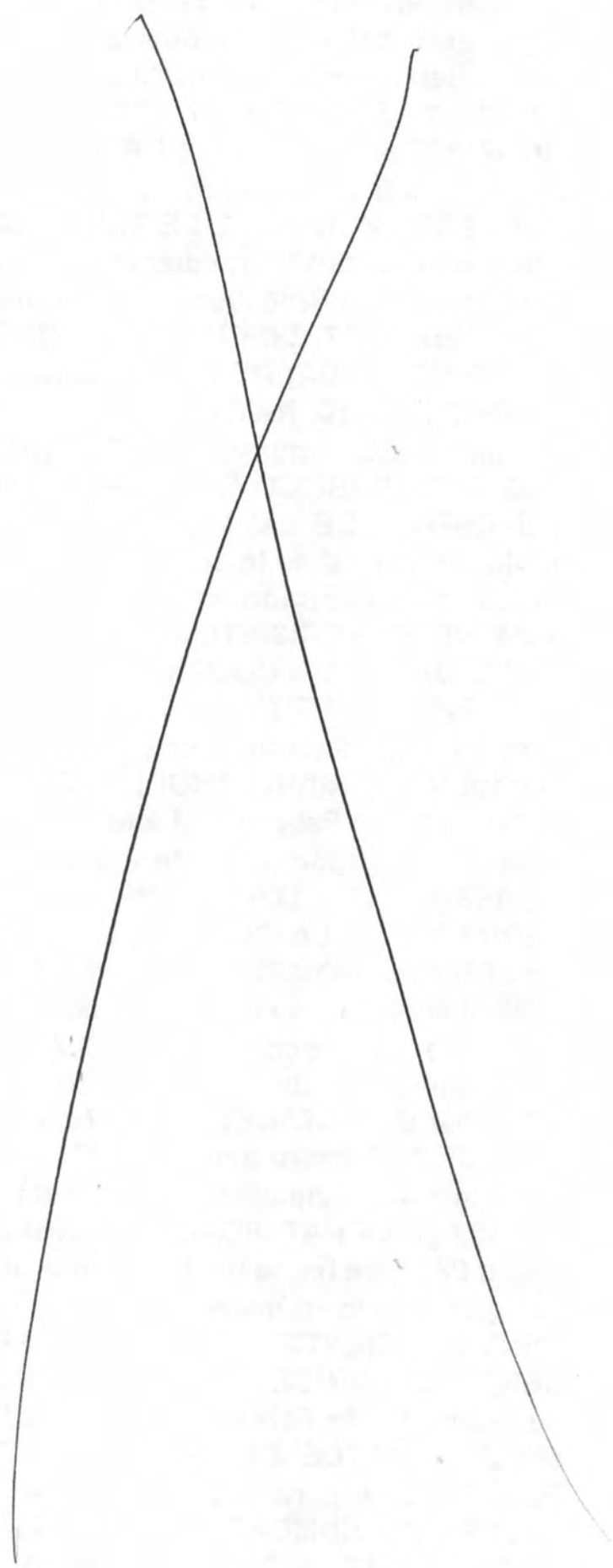
- Se giró oficio número 068/2017, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITOS CRIMINALISTA DE CAMPO, QUIMICO Y FOTOGRAFO, para que se traslade al inmueble ubicado en [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
DIVISION DE INVESTIGACION DE CRIMINOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





FISC
ES
UNIDAD
LE



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

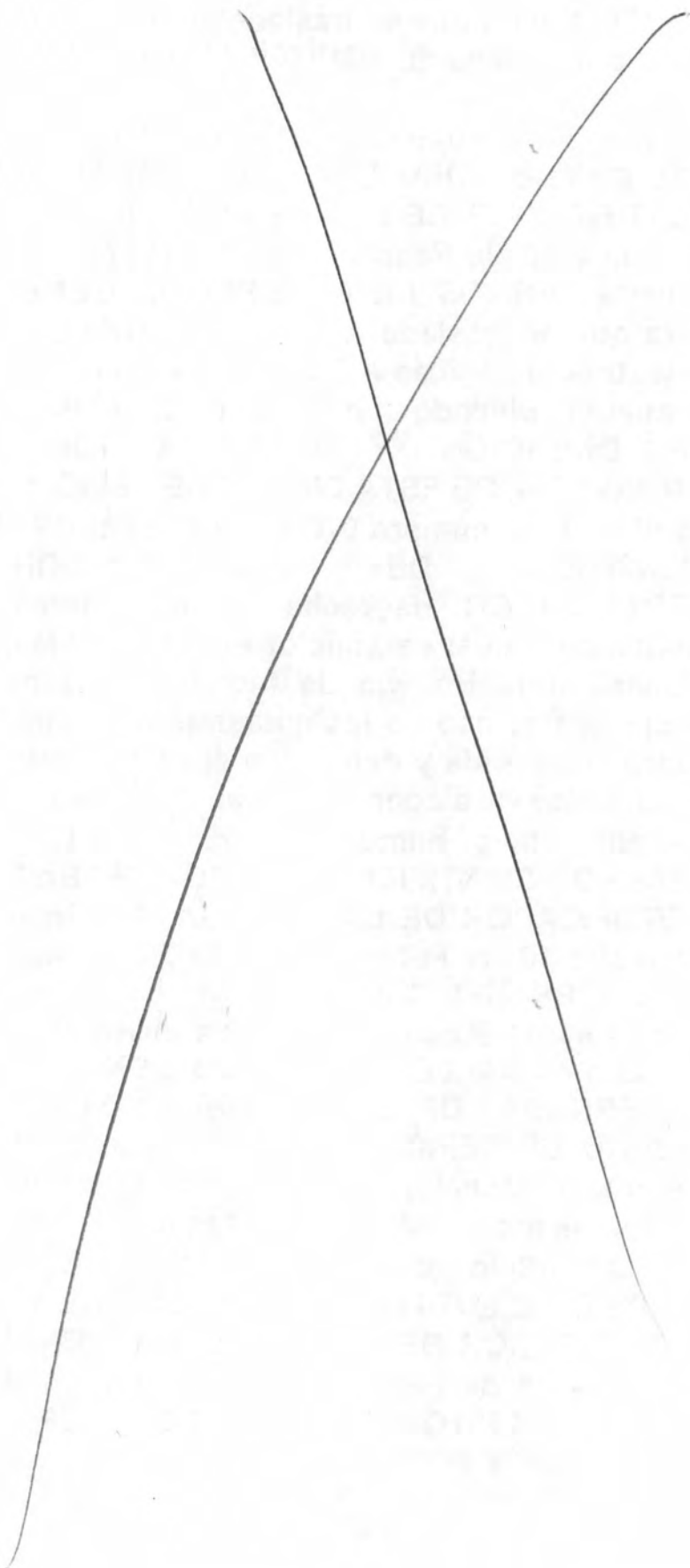
716

- Se giró oficio número 067/2017, al C. SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICO FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO MEDICO LEGISTA, para que se traslade al inmueble ubicado en [REDACTED] ER [REDACTED] [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
- Se giró oficio número 069/17, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL, de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO QUIMICO, para que se traslade al Servicio Médico Forense y practique prueba de RODIZONATO a 8 cadáveres y WALKER a las ropas.
- Se giró oficio número PNDI-HOM/072/2017, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITOS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, para que se traslade AL Servicio Médico Forense y recabe muestras biológicas a 8 cuerpos sin vida encontrados en el inmueble ubicado en CALLE [REDACTED] [REDACTED] CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
- Se giró oficio número 070/17, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR, de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO QUIMICO, para que se traslade a la Bodega de Indicios para que determine el Grupo sanguíneo de las muestras de sangre recabadas a 8 cuerpos sin vida y determine si se detecta de presencia de metabolitos de alcohol o drogas de abuso.
- Se giró oficio número 071/2017, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO CRIMINALISTA, para que recabe huellas dactilares de 8 cuerpos sin vida localizados en el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, e ingrese dichas huellas al sistema nacional para ver si existe correspondencia con alguno de los registros del sistema.
- Se giró oficio número 101/2017, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO EN MATERIA DE VERIFICACION VEHICULAR Y FOTOGRAFO FORENSE, para que se traslade

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACION EN CRIMINOCIDIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION





FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

717

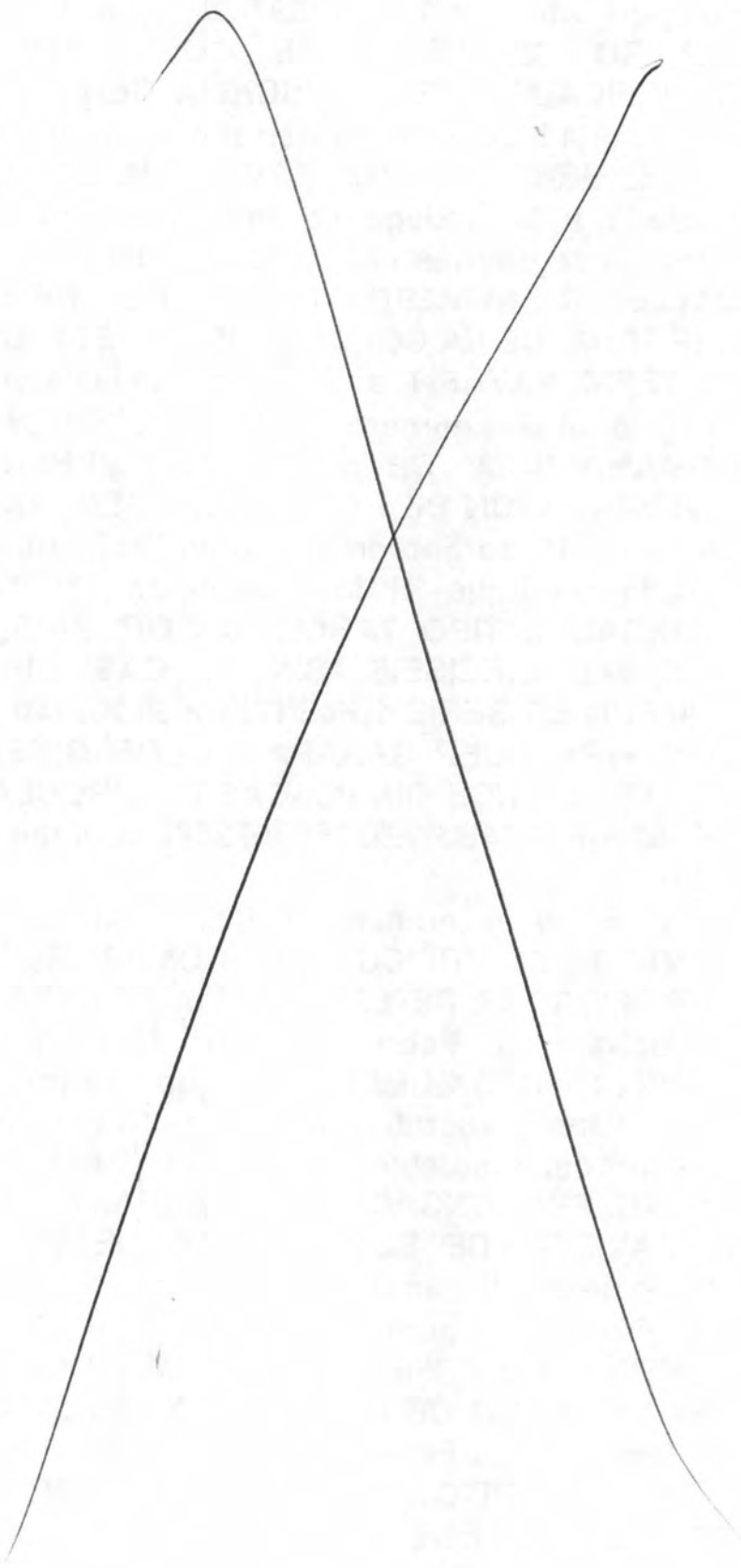
a [REDACTED] y determine si los vehículos MARCA CHEVROLET (BLINDADA), TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2016 DOS MIL DIECISEIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] y MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA, COLOR GRIS, MODELO 2015 DOS MIL QUINCE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] cuentan con alteración o remarcación en los números alfanuméricos.

- Se giró oficio número 097/2017, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO EN MATERIA DE BALISTICA, para que se traslade a la bodega de indicios y sustraiga Armas de Fuego, aseguradas en el interior del inmueble ubicado en CALLE C NUMERO 17, ENTRE PROLONGACION Y CERRADA, DE LA [REDACTED] CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, a efecto de que las analice.
- Se giró oficio número 099/2017, al ENCARGADO DE LA COMANDANCIA DE ROBO DE VEHICULOS DIVISION INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 11 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita verifique si los vehículos MARCA CHEVROLET (BLINDADA), TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2016 DOS MIL DIECISEIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] y MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA, COLOR GRIS, MODELO 2015 DOS MIL QUINCE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] cuentan con reporte de robo.
- Se giró oficio número 096/2017, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 14 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO QUIMICO, para que se traslade a la bodega de indicios y sustraiga Armas de Fuego, aseguradas en el interior del inmueble ubicado en [REDACTED] CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, a efecto de que las analice.
- Se giró oficio número 096.02/17, al C. DIRECTOR DEL CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 14 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita PERITO EN MATERIA DE BALISTICA Y FOTOGRAFO, para que se traslade [REDACTED] lleve a cabo un estudio de BALISTICA DE EFECTOS, de los siguientes vehículos MARCA CHEVROLET (BLINDADA), TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2016 DOS MIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
INVESTIGACION DE INDICIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION





FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD D
DE





FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

DIECISEIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] y MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA, COLOR GRIS, MODELO 2015 DOS MIL QUINCE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED]

- Acta Medica de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Acta Medico de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Mecánica de Lesiones del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Acta Medica de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Mecánica de Lesiones del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por el Doctor [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por el Doctor [REDACTED]
- Acta Medica de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Mecánica de Lesiones del Cadáver [REDACTED] de fecha 13 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Acta Medica de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Mecánica de Lesiones del Cadáver [REDACTED], de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]



GENERAL DE
E NAYARIT
INVESTIGACION
MURICIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



~~X~~

ESTADOS UNIDOS
FISCALÍA G
ESTADO
UNIDAD DE
DE HO

719



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

- Acta Medica de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Mecánica de Lesiones del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Acta Medica de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Mecánica de Lesiones del Cadáver [REDACTED] de fecha 13 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Acta Medica de levantamiento del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen de Necropsia del Cadáver [REDACTED] de fecha 10 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Mecánica de Lesiones del Cadáver [REDACTED] de fecha 13 de Febrero del 2017, realizado por la Doctora [REDACTED]
- Dictamen Químico número de oficio C-5/4228/17, de fecha 10 de Febrero del 2017, firmado por la Q.F.B. [REDACTED] Perito Químico Forense, mediante el cual **CONCLUYE, UNICA:** En las muestras tomadas de las manos de los 8 ocho cuerpos sin vida del sexo masculino, Si se identifican los elementos investigados.
- Dictamen Químico número de oficio C-5/4276/17, de fecha 10 de Febrero del 2017, firmado por el QFB. [REDACTED] Perito Químico Forense, mediante el cual **CONCLUYE, PRIMERA,** muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED] o s [REDACTED]
[REDACTED] **SEGUNDA,** muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED]
[REDACTED] d [REDACTED], **TERCERA,** muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED]
[REDACTED] **CUARTA,** muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED], pe [REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED]

OS MEXICANOS
NERAL DE
E NAYARIT
ESTIGACIÓN
CIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FISCAL
ESTAD
UNIDAD
DE



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

720

[REDACTED] QUINTA, muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED]

[REDACTED] se detecta presencia

SEXTA, muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED]

[REDACTED] y NO se [REDACTED]

SEPTIMA, muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED]

[REDACTED] d [REDACTED] OCTAVA, muestra biológica de sangre del CADAVER [REDACTED]

[REDACTED] TIPO [REDACTED] encia [REDACTED]

- Con el informe número AFIS/072/17, de fecha 13 de Febrero del 2017, firmado por [REDACTED] Perito Criminalista adscrita al Departamento de Informática, mediante el cual informa que las impresiones dactilares de los cadáveres no cuentan con registro alguno en la base de datos del Sistema Nacional de Huellas Dactilares.
- Se giró oficio número 110.02/2017, al C. DIRECTOR DE POLICIA NAYARIT, de fecha 10 de Febrero del año 2017, mediante el cual se solicita se resguarde el inmueble ubicado en [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
- Acta de inventario y aseguramiento de dos vehículos, el primero, MARCA CHEVROLET (BLINDADA), TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2016 DOS MIL DIECISEIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] el segundo, MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA, COLOR GRIS, MODELO 2015 DOS MIL QUINCE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] de fecha 09 de Febrero del 2017, firmado por el Policía de Investigación [REDACTED]
- Dictamen Criminalista número de oficio C-5/4529/17, de fecha 14 de Febrero del 2017, firmado por [REDACTED] Perito Criminalista, mediante el cual CONCLUYE, 1.- Se establece que la posición en que se localizaron los cuerpos sin vida pertenece a la posición original al momento de su muerte, 2.- Se establece que el lugar en que se localizó los indicios, el vehiculo y los cuerpos sin vida, pertenece al lugar de los hechos, esto debido a la localización del cúmulo de indicios relacionados con el hecho.



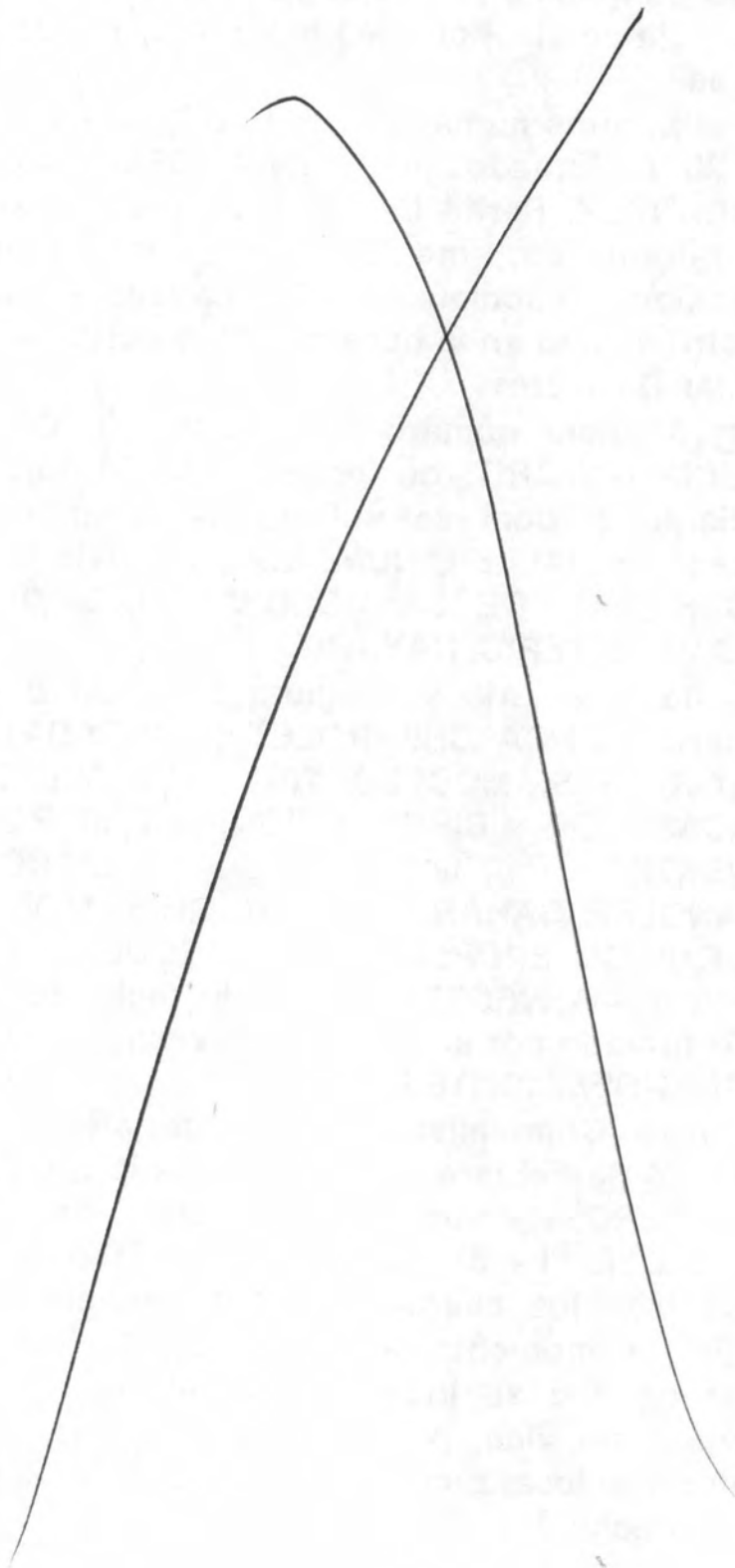
GENERAL DE
E NAYARIT
INVESTIGACIÓN
ICIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Av. Tecnológico No. 3200 Gte. Colonia Ciudad Empresarial
Tepic, Nayarit, México C.P. 62175
Tel. (311) 129 60 00



FISCA
EST/
UNID
LE



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

721

- Oficio numero C-5/4510/2017, de fecha 15 de Febrero del 2017, firmado por [REDACTED], Perito Fotógrafo Forense, mediante el cual remite placas fotográficas de los siguientes vehículos MARCA CHEVROLET (BLINDADA), TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2016 DOS MIL DIECISEIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] y MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA, COLOR GRIS, MODELO 2015 DOS MIL QUINCE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED]
- Oficio numero C-5/4453/2017, de fecha 14 de Febrero del 2017, firmado por [REDACTED] Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 162 placas fotográficas del interior y exterior del inmueble ubicado en [REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
- Dictamen de Balística número de oficio C-5/4518/17, de fecha 15 de Febrero del 2017, firmado por [REDACTED] Perito en Balística Forense, mediante el cual realizo estudios a varias Armas de Fuego.
- Oficio PNDIRV/325/2017, de fecha 14 de Febrero del 2017, firmado por el Subjefe de Grupo [REDACTED] y Agente [REDACTED] adscritos a la Policía Nayarit División de Robo de Vehículos, así como el Subjefe de Grupo [REDACTED] encargado de Robo de Vehículos, mediante el cual hacen del conocimiento de esta Unidad Investigadora que el vehiculo MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA, MODELO 2015, NUMERO DE SERIE [REDACTED] y el vehiculo MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, MODELO 2016, NUMERO DE SERIE [REDACTED] NO se encontró reporte de robo hasta la fecha en que se expide el presente en ambas unidades.
- Dictamen Químico número de oficio C-5/4302/17, de fecha 14 de Febrero del 2017, firmado por el I.Q. [REDACTED] Perito Químico Forense, mediante el cual CONCLUYE, Las armas de fuego antes descrita, en la parte del cañon y recamara, SI se detecta la presencia de NITRITOS.
- Oficio SEMEFO/241/17, de fecha 17 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED], Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 42 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Oficio C-5/4467/17, de fecha 12 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED], Perito Verificador Vehicular, mediante el cual remite dictamen de dos vehículos, el primero, MARCA CHEVROLET

OS MEXICANOS
ERAL DEL
AYARIT
IGACIÓN
OS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



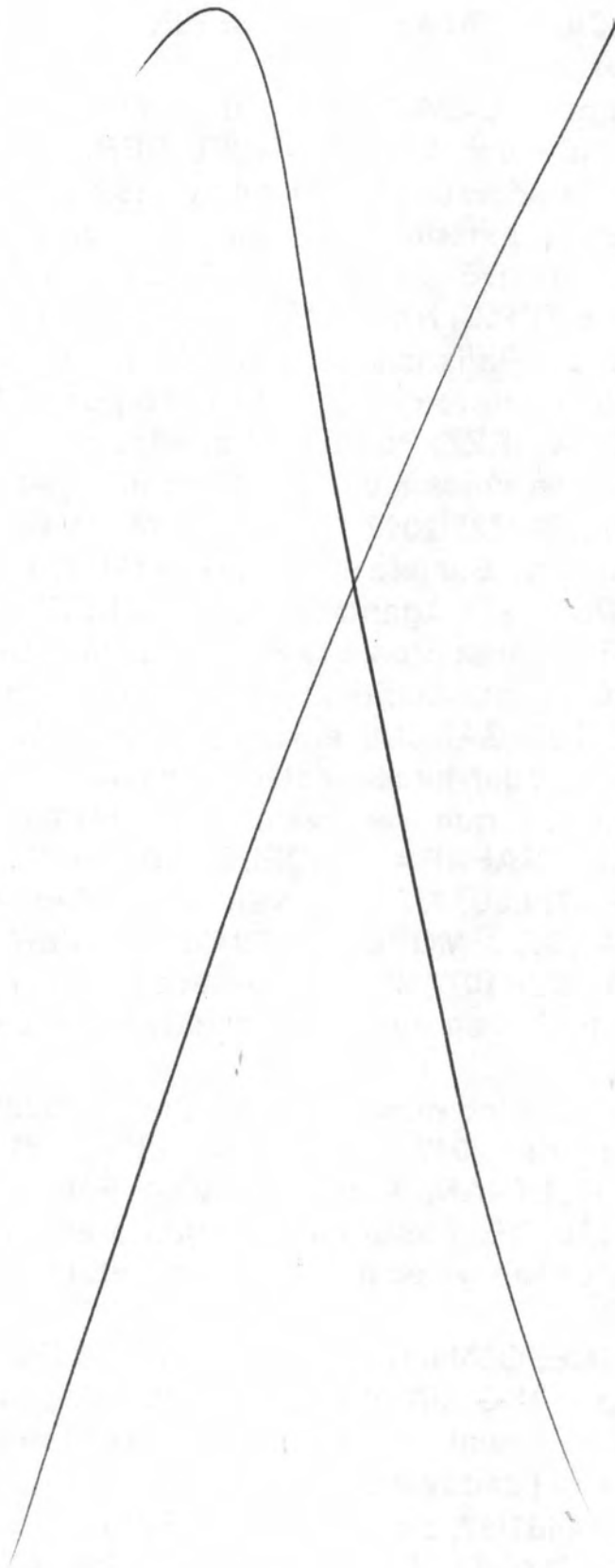


FIG CALIA
ESTADOS
UNIDOS
DE



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

(BLINDADA), TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2016 DOS MIL DIECISEIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED] el segundo, MARCA JEEP, TIPO WRANGLER SAHARA, COLOR GRIS, MODELO 2015 DOS MIL QUINCE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE [REDACTED]

- Oficio SEMEFO/265/17, de fecha 22 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED], Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 38 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Oficio SEMEFO/266/2017, de fecha 22 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED] Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 40 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Oficio SEMEFO/260/2017, de fecha 22 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED] Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 49 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Oficio SEMEFO/259/2017, de fecha 22 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED] Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 37 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Oficio SEMEFO/261/2017, de fecha 22 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED] Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 49 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Oficio SEMEFO/263/2017, de fecha 22 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED] Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 40 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Oficio SEMEFO/271/2017, de fecha 22 de Febrero del 2017, firmado por el C. [REDACTED] Perito Fotógrafo, mediante el cual remite 37 placas fotográficas de la Necropsia del cadáver [REDACTED]
- Se giró oficio número 124.03/17, al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NAYARIT, de fecha 06 de Marzo del año 2017, mediante el cual se solicitó COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DEL ACTA DE DEFUNCION a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

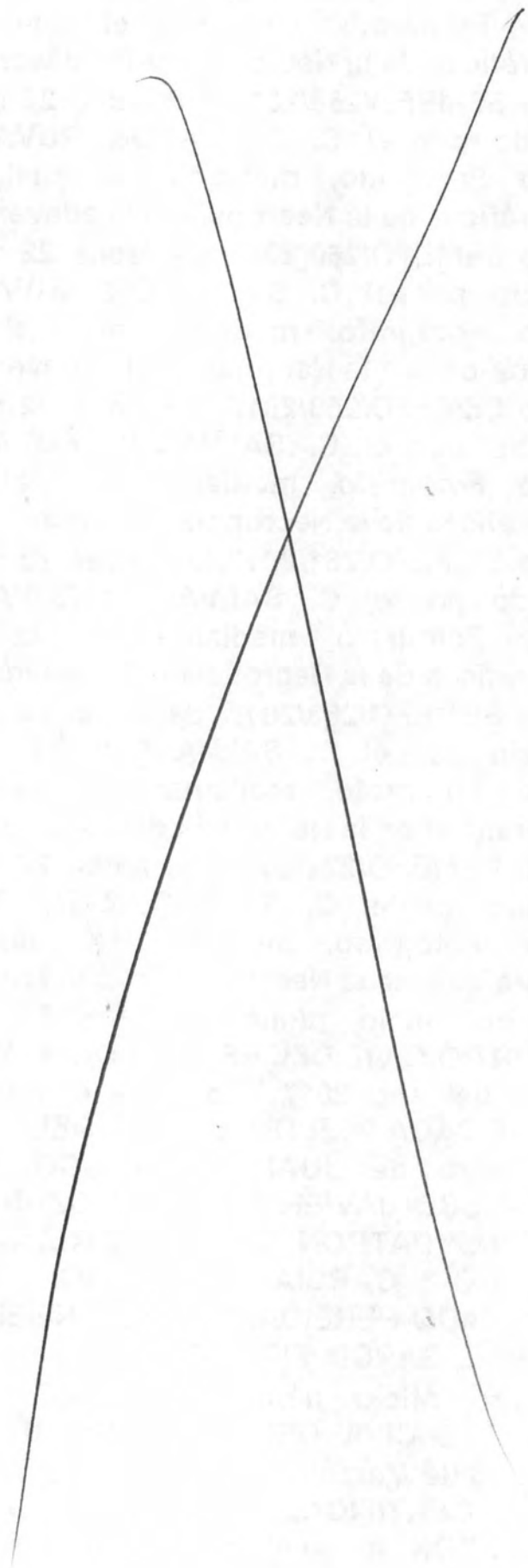
- Se giró oficio número 125.03/17, al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, de fecha 06 de Marzo del año 2017, mediante el cual se solicitó COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DEL ACTA DE DEFUNCION a nombre de [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS DE VIOLENCIA DOMICILICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN







FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

[REDACTED]

e [REDACTED]
Se giró oficio número 130.03/17, al DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, de fecha 07 de Marzo del año 2017, mediante el cual se solicitó COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

- Se giró oficio número 132.03/17, al DIRECTOR DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DELE STADO DE NAYARIT, de fecha 07 de Marzo del año 2017, mediante el cual se solicitó CONTINUACIÓN DE INVESTIGACION.

- Con el Dictamen número de oficio LAB-GEN/680/09/2017, de fecha 27 de Septiembre del 2017, firmado por el Q.F.B. [REDACTED] mediante el cual CONCLUYE: UNICA: Las muestras codificadas como [REDACTED] es [REDACTED]

3.- En cuanto al TERCER PUNTO donde solicita remita a ese Organismo Nacional, copia autentica de la Carpeta de Investigacion número NAY/TEP-III/CI/310/2017.

a).- Le informo que se le remiten 705 (SETECIENTAS CINCO FOJAS AUTENTICADAS), que conforman el presente legajo, mismas que son COPIA AUTENTICA y concuerda fielmente con su original de donde fueron compulsadas y que obran agregadas en la Carpeta de Investigacion número NAY/TEP-III/CI/310/2017.

OS MEXICANOS
NERAL DE
NAYARIT
ESTIGACIÓN
CIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Av. Tecnológico No. 3200 Ote. Colonia Ciudad Industrial
Tepic, Nayarit, Mexico C.P. 65175
Tel (311) 129 60 00



FISCALIA
ESTADOS UNIDOS

UNION

724



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

4.- En cuanto al CUARTO PUNTO donde solicita se señale fecha y hora, para que visitantes adjuntos de ese Organismo Nacional entrevisten a los Comandantes [REDACTED]

[REDACTED] de la Policía Nayarit División Reacción, que el día 9 de Febrero del 2017 participaron en el operativo conjunto denominado [REDACTED]

[REDACTED] a fin de que precisen su participación en los hechos en los que fallecieron 8 civiles, relacionados con la Carpeta de Investigación número NAY/TEP-III/CI/310/2017.

a).- Le informo que para tal efecto se deberá requerir a su Director.

5.- En cuanto al SEXTO PUNTO donde solicita precise si durante los hechos resultaron lesionados los comandantes [REDACTED]

[REDACTED] o alguno de los 40 cuarenta Elementos de la Policía Nayarit, que participaron el día 9 de Febrero del 2017, y de ser el caso, remita copia autentica de los dictámenes médicos que acrediten el tipo, dimensión y lugar de localización de las lesiones que presentaron.

a).- Le informo que solo los C.C. [REDACTED] obran en actuaciones como Primeros Respondientes dentro de la Carpeta de Investigación número NAY/TEP-III/CI/310/2017, mismos que le informo que no resultaron lesionados en los hechos que se investigan, en cuanto a los C.C. [REDACTED]

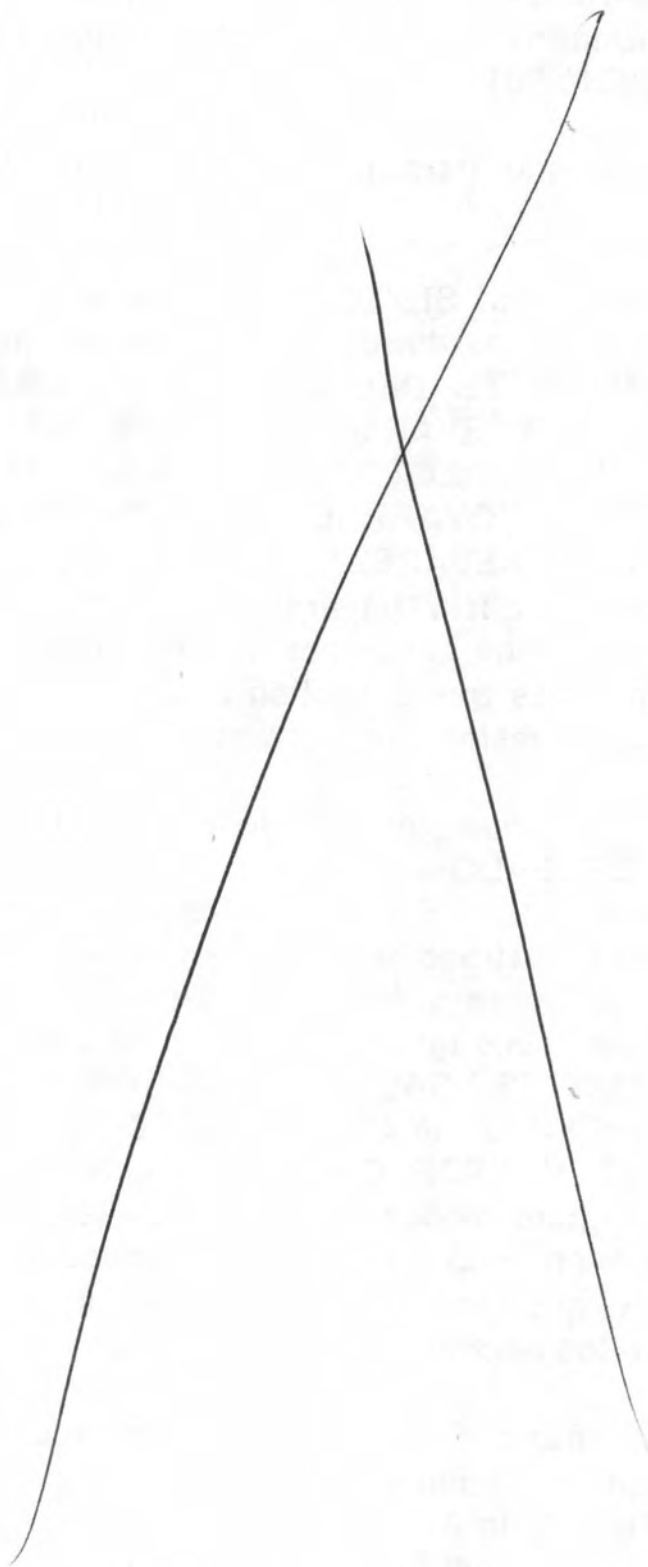
[REDACTED] o alguno de los 40 cuarenta Elementos de la Policía Nayarit, que menciona se ignora si alguno de ellos resultó lesionado, ya que en actuaciones no aparecen que hayan participado en los hechos que se investigan.

6.- En cuanto al SEPTIMO PUNTO donde solicita precise si durante el enfrentamiento que sostuvieron Elementos de la Policía Nayarit y de la Armada de México, el día 9 de Febrero del 2017, en el lugar mencionado anteriormente resultaron dañados los vehículos oficiales en los que se transportaron dichos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOCIDIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





ESTADOS UNIDOS
FISCAL
ESTADOS UNIDOS
UNIDAD DE INGRESOS
DE LOS ESTADOS UNIDOS

725



servidores públicos, y de ser el caso, remita copia de los dictámenes y fotografías de los daños causados.

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

a).- Le informo que ningún vehiculo oficial de esta Fiscalía General del Estado resulto dañado a consecuencia de dicho enfrentamiento, en lo referente a vehículos oficiales de la Armada de México, no obra en actuaciones si alguno resulto dañado, por lo que se ignora dicha situación.

ATENTAMENTE

C. AGENTE DE
UNIDAD ESPECIAL
ERRADICACION

SCRITA A LA
COMBATE Y
MUJER POR



LICENCIADO



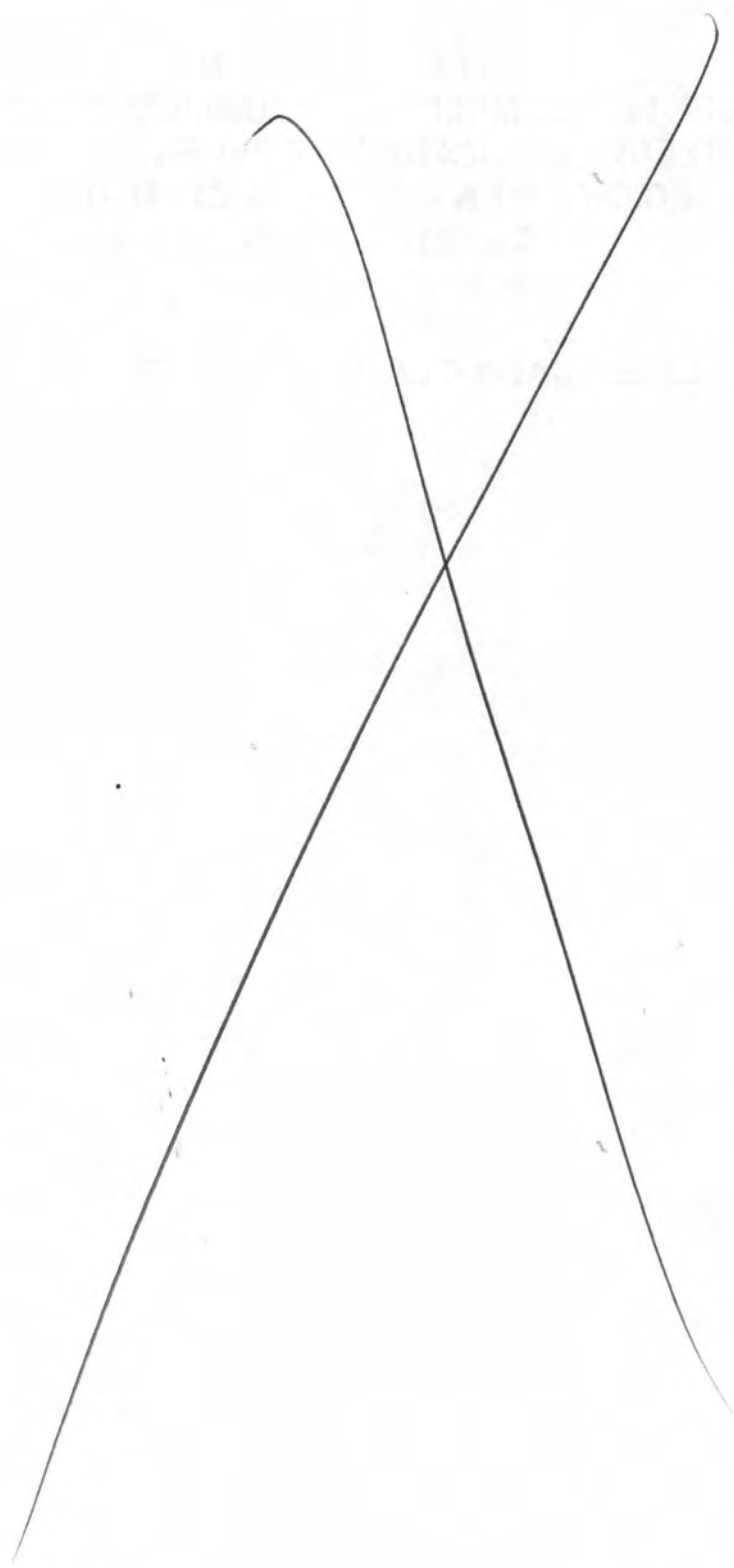
GENERAL DEL
NAYARIT
INVESTIGACIÓN
CIDIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Av. Tecnológico No. 3200 Ote. Colonia Ciudad Industrial
Tepic, Nayarit; México C.P. 63175
Tel. (311) 129 60 00



FISCALÍA G
ESTADO D
UNIDAD DE I
DE HO

726



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO: 836.12/18.

CARPETA DE INVESTIGACION: NAY/TEP-III/CI/310/2017.

ASUNTO: Se solicita Continuación de Investigación.

Tepic, Nayarit; a **06 de Diciembre** del año 2018.

C.
DIRECTOR DE POLICIA NAYARIT DIVISIÓN INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

De conformidad a lo señalado en los artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 127, 131 Fracción VII y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los numerales; 32 Fracción II y XX, 35 y 37 Fracción V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; le solicito a Usted ordene a quien corresponda y **A MANERA DE RECORDATORIO**, se de debido cumplimiento a la brevedad posible al **oficio de investigación inicial número 5010/17, de fecha 09 nueve del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete**, suscrito y firmado por la **Licenciada [REDACTED]**, **Agente del Ministerio Público adscrita a la Tercera Guardia del Módulo de Atención Temprana** y recibido el día 10 diez del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, en la Dirección de Policía Nayarit División Investigación, pero como no se ha obtenido respuestas alguna a dicha petición se mandó **oficio RECORDATORIO DE INVESTIGACIÓN número 132.03/18, de fecha 07 siete del mes de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho** y recibió el mismo día, en el Área de Policía Nayarit División Investigación control Estadístico de oficios de Investigación, lo anterior tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos que hiciera del conocimiento **PERSONAL DE POLICIA NAYARIT DIVISION REACCION**, presuntamente constitutivos del **DELITO de HOMICIDIO**, cometido en agravio de **[REDACTED]**

[REDACTED]

debiendo investigar lo siguiente:

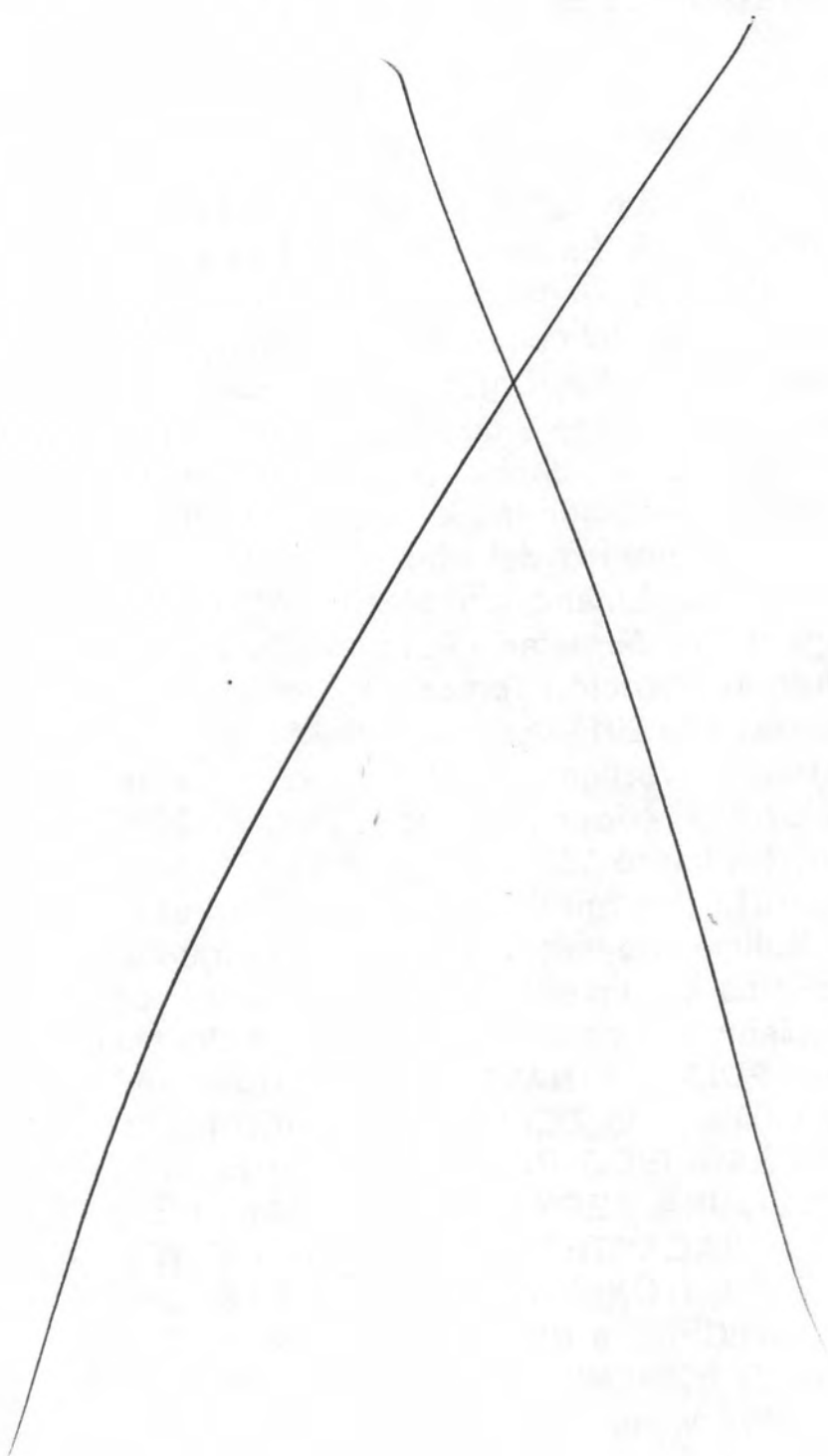


GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Av. Tecnológico No. 3200 Ote. Colonia Ciudad Industrial
Tepic, Nayarit; México C.P. 63175
Tel. (311) 129 60 00





FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD DE
DE H

727



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

1. Recabar Actas de entrevistas a personas que pudieran haber participado en los hechos que se investigan, como son a Elementos de la Policía Nayarit Grupo Reacción, Elementos de la Secretaria de Marina y de otros testigos de los hechos, tanto directos como indirectos que tengan conocimiento de los hechos.
2. Cualquier otra de las obligaciones que impone el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
3. En general realizar todas las diligencias necesarias, pertinentes y útiles con base a la estrategia de investigación, tendientes a esclarecer los hechos que dan origen a la presente Carpeta de Investigación, y cualquier otro dato que ayude al esclarecimiento de los hechos.

No omito mencionar que la Carpeta de Investigación número al rubro superior derecho anotado se encuentra en estas oficinas para su consulta.

Lo anterior en virtud de ser necesario para continuar con la investigación de los presentes hechos. Solicitando que dicho informe sea remitido a la **MAYOR BREVEDAD POSIBLE** en virtud de ser necesario para la integración de la presente investigación.

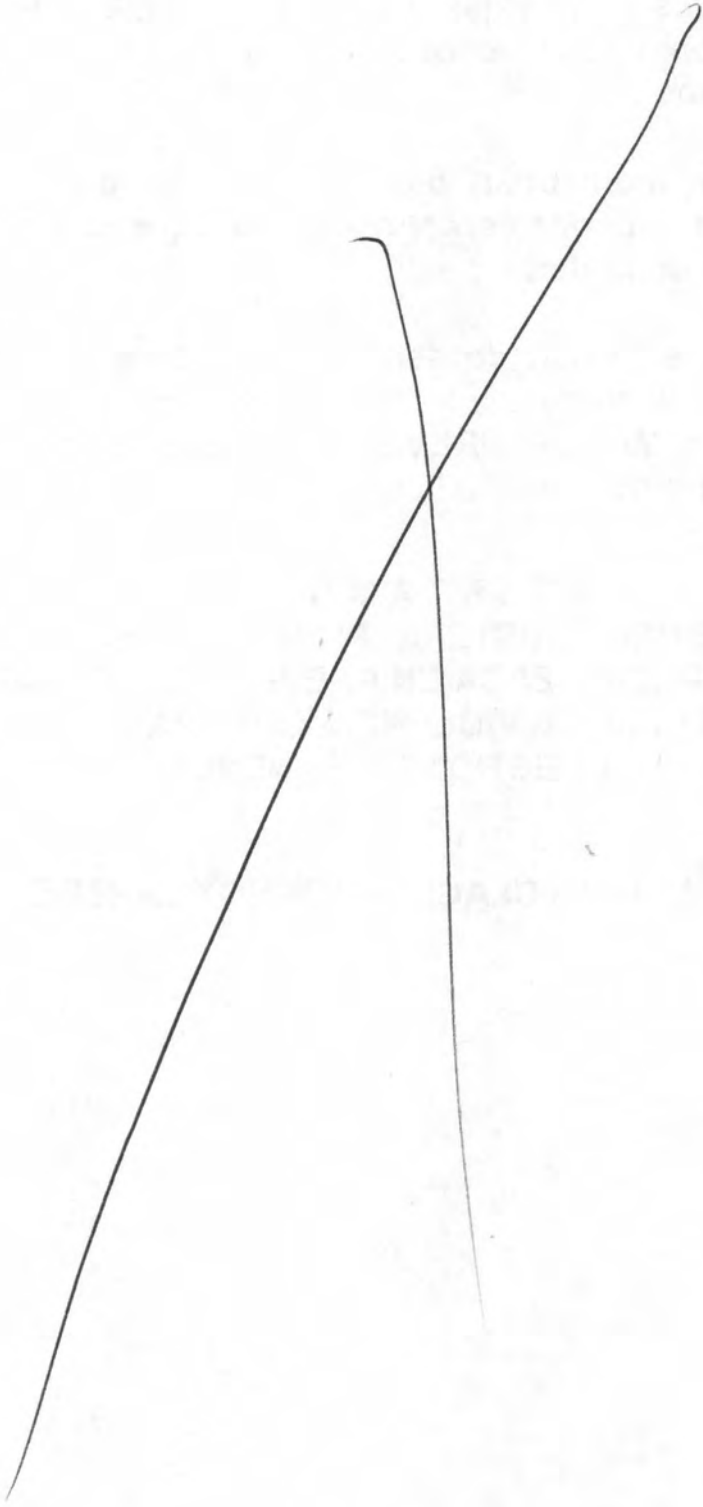
A T E N T A M E N T E
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN PREVENCION, COMBATE Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR CU

LICENCIAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION

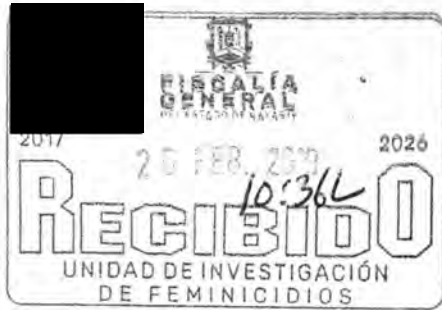




FISCALIA
ESTADO
UNIDAD
L

728

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT



Oficio No. DGIM/1026.02/19
Asunto: se remite oficio.

**Agente del Ministerio Público Adscrito
a la Unidad de Investigación Especializada en Prevención,
Combate y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer por
Cuestión de Género.
PRESENTE:**

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] M [REDACTED], Fiscal General del Estado de Nayarit y en atención al oficio FGE/331/2019, adjunto a usted el oficio TEP-AII-7038/2019 de fecha 18 de febrero del presente año signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Tepic de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Nayarit, a efecto de que se **atienda lo solicitado y se acumule** con la Carpeta de Investigación **NAY/TEP-III/CI/310/17**.

Le agradezco de antemano su atención.

Tepic, Nayarit, a [REDACTED] de 2019.
[REDACTED]
Director [REDACTED] del Ministerio
de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.



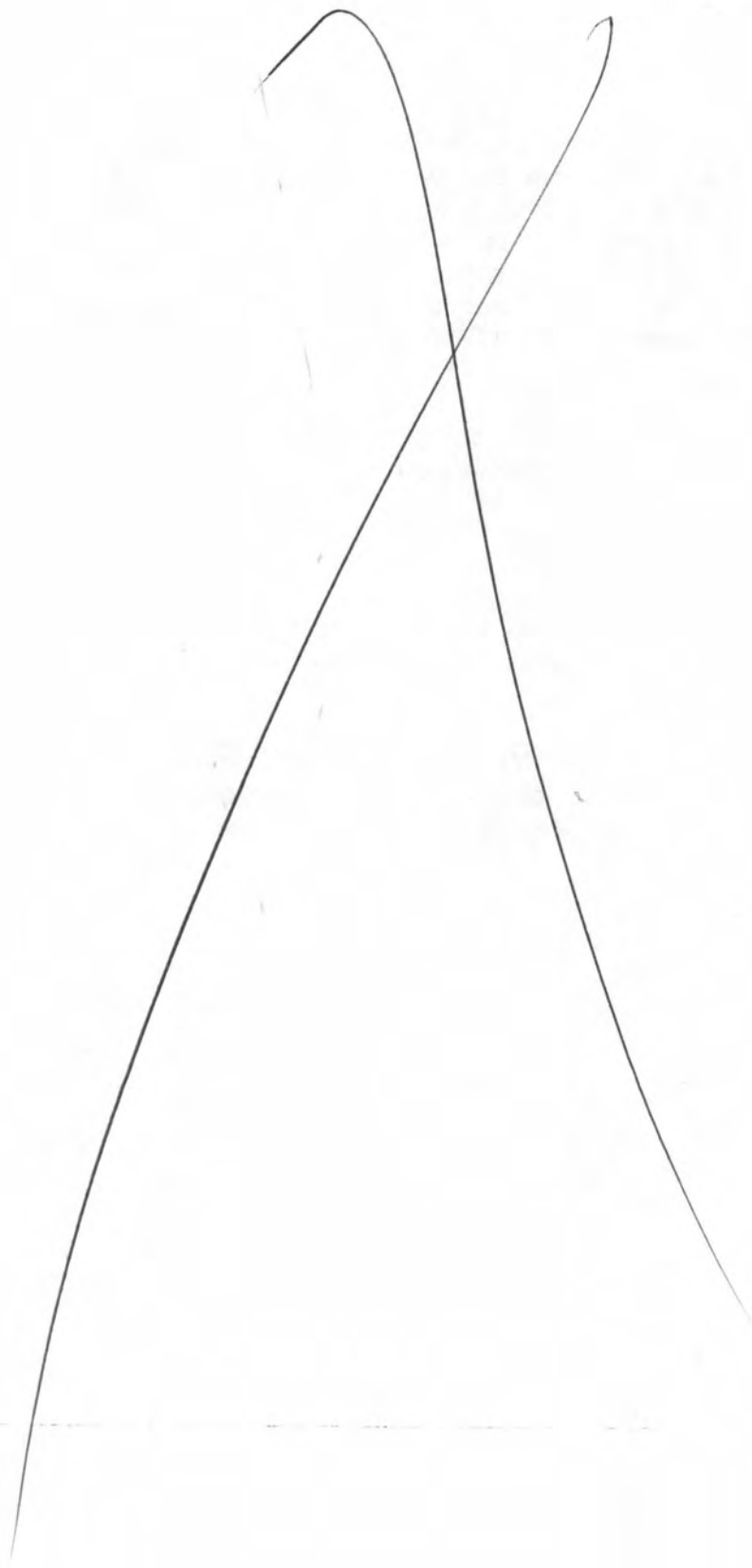
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION MINISTERIAL

C.C.P.- [REDACTED], Fiscal General del Estado de Nayarit.



Tecnológico No. 3200 Cde. Colonia Ciudad Industrial
Tepic, Nayarit, México C.P. 65175
Tel. (515) 129 60 00

ILG



FBI
ES
UNIL



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT



H / 729

OFICIO No.: FGE/331/2019
ASUNTO: Se remite oficio

Tepic, Nayarit, a 19 de febrero de 2019

MAESTRO

[Redacted]

**DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION MINISTERIAL
EDIFICIO.**

Por instrucciones del Lic. [Redacted] D. [Redacted] Fiscal General del Estado, me permito remitir a Usted, oficio original número TEP-All-038/2019, signado por la Licenciada [Redacted] de [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Tepic de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado, mediante el cual solicita se permita el acceso de la C. [Redacted] a las instalaciones, con la finalidad de que se le muestren las fotografías de los hechos ocurridos en la colonia Lindavista, donde fuera abatido [Redacted] y se informe número de expediente asignado; solicitándole respetuosamente gire sus apreciables instrucciones para los efectos señalados.

Sin otro en particular agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
AL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

LIC. [Redacted]

[Redacted Signature]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
DESPACHO DEL FISCAL



Av. Tecnológico No. 3200 Ote. Colonia Ciudad Industrial
Tepic, Nayarit; México C. P. 63175
Tel. (311) 129-60-00

~~X~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS

730

Fiscalía General de la República



Célula de Investigación: AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA TEPIC
Carpeta de Investigación: FED/NAY/TEP/0000364/2017
Oficio No: TEP-AII-038/2019
Asunto: Se solicita apoyo

TEPIC, NAYARIT, A 18 DE FEBRERO DE 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Distinguido:

[Redacted]

Fiscal General en el Estado de Nayarit.
Presente.

Con fundamento en los artículos 1, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 108, 109, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción III, artículo 9 fracción XI, y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; solicito a usted en auxilio a las labores de ésta Representación Social de la Federación, se le brinde el acceso a sus instalaciones a la [Redacted] [Redacted], con la finalidad de que se le muestren todas las fotografías de todos los cuerpos relacionados en el abatimiento de una persona de nombre [Redacted] [Redacted] la [Redacted] a [Redacted], de igual manera le solicito se me indique el número de expediente que se le asigne, así como el nombre del Agente del Ministerio Público que conoce del caso.

TCANOS

RAL DEL
AYARIT
TIGACIÓN
103

Por lo anterior solicito se me tenga por notificado el día que se le brindara el acceso a las instalaciones, lo anterior para notificar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Nayarit, para que asista en todo momento a la C. [Redacted]

Sin otro particular por el momento le envió un cordial saludo y le reitero mi compromiso en la búsqueda de una mejor y eficaz procuración de justicia.

Atentame [Redacted]

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Tepic, de la
Unidad de Investigación y Litigación en el estado de Nayarit



FISCALÍA GENERAL
AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA TEPIC
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
EN EL ESTADO DE NAYARIT



X



FISCALIA
ESTADO
UNIDAD DE

1997
1998

731



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: 584.06/19.

CARPETA DE INVESTIGACION: NAY/TEP-III/CI/310/2017.

ASUNTO: Se solicita Continuación de Investigación.

Tepec, Nayarit; a 02 de Julio del año 2019.

C.

**DIRECTOR DE POLICIA NAYARIT DIVISIÓN INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado en los artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 127, 131 Fracción VII y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los numerales; 32 Fracción II y XX, 35 y 37 Fracción V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; le solicito a Usted ordene a quien corresponda y **A MANERA DE RECORDATORIO**, se de debido cumplimiento a la brevedad posible al oficio de investigación inicial número 5010/17, de fecha 09 nueve del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito y firmado por la LICENCIADA [REDACTED]

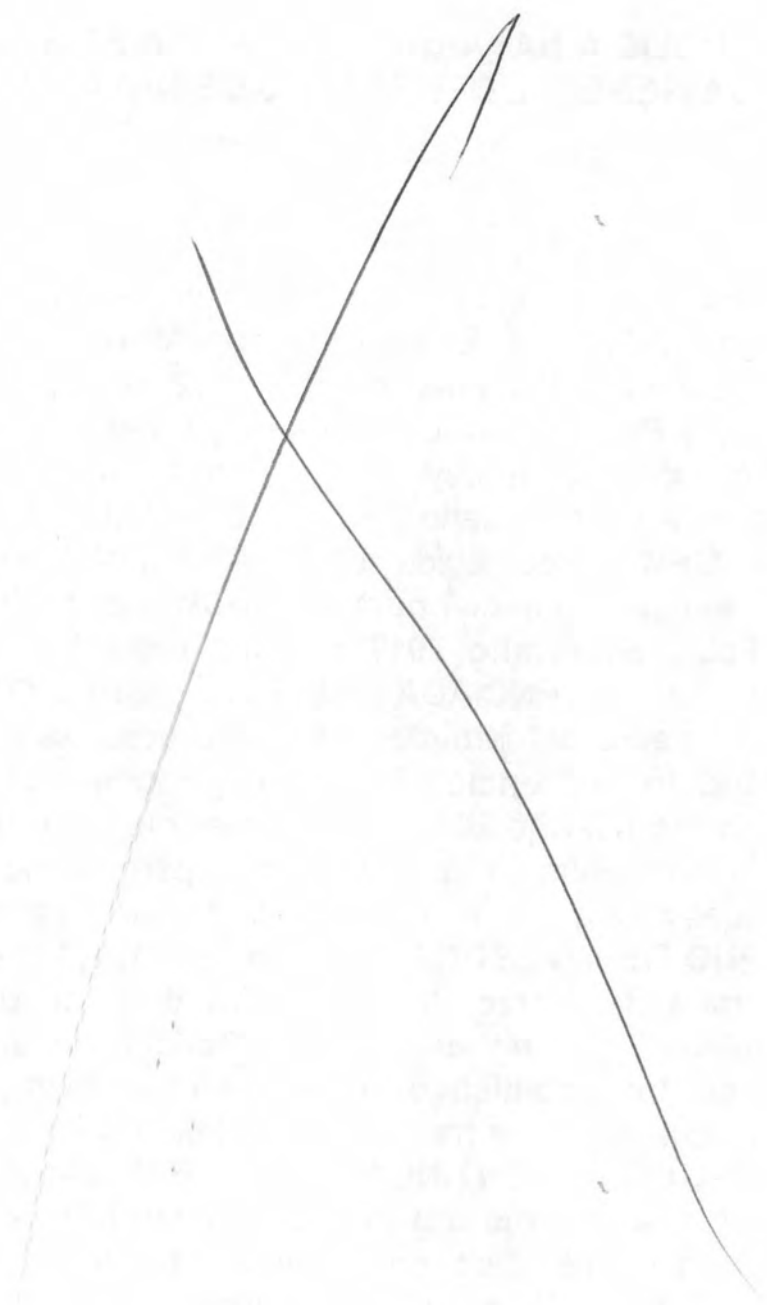
[REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Tercera Guardia del Módulo de Atención Temprana y recibido el día 10 diez del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, en la Dirección de Policía Nayarit División Investigación, pero como no se ha obtenido respuesta alguna a dicha petición se mandó OFICIO RECORDATORIO DE INVESTIGACION número 132.03/18, de fecha 07 siete del mes de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho y recibido el mismo día, en el área de Policía Nayarit División Investigación control estadístico de oficios de Investigación, pero como de nueva cuenta no se ha dado cumplimiento a dicha solicitud, se mandó otro OFICIO CONTINUANDO INVESTIGACION número 836.12/18, de fecha 06 seis del mes de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho y recibido en la misma fecha en el Área de Policía Nayarit División Homicidios, lo anterior tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos que hiciera del conocimiento **PERSONAL DE POLICIA NAYARIT DIVISION REACCION**, presuntamente constitutivos del DELITO de HOMICIDIO, cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

13:10
2019
FISCALIA GENERAL
02 III, 2019
RECIBIDO
POLICIA NAYARIT DIVISION INVESTIGACION CONTROL ESTADISTICO DE OFICIOS DE INVESTIGACION



FISCAL
ESTAD
UNIDAD



732

GOBIERNO DEL ESTADO
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED] y en
contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**,
debiendo investigar lo siguiente:

1. Recabar Actas de entrevistas a personas que pudieran haber participado en los hechos que se investigan, como son a Elementos de la Policía Nayarit Grupo Reacción, Elementos de la Secretaria de Marina y de otros testigos de los hechos, tanto directos como indirectos que tengan conocimiento de los hechos.
2. Cualquier otra de las obligaciones que impone el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
3. En general proporcionar cualquier otro dato que ayude al esclarecimiento de los hechos.

Lo anterior en virtud de ser necesario para continuar con la investigación de los presentes hechos. Solicitando que dicho informe sea remitido a la **MAYOR BREVEDAD POSIBLE** en virtud de ser necesario para la integración de la presente investigación.

A T E N T A M E N T E

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA
UNIDAD ESPECIAL DE PREVENCIÓN, COMBATE Y
ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR
CAUSAS DE GÉNERO**

LICENCIADA [REDACTED]

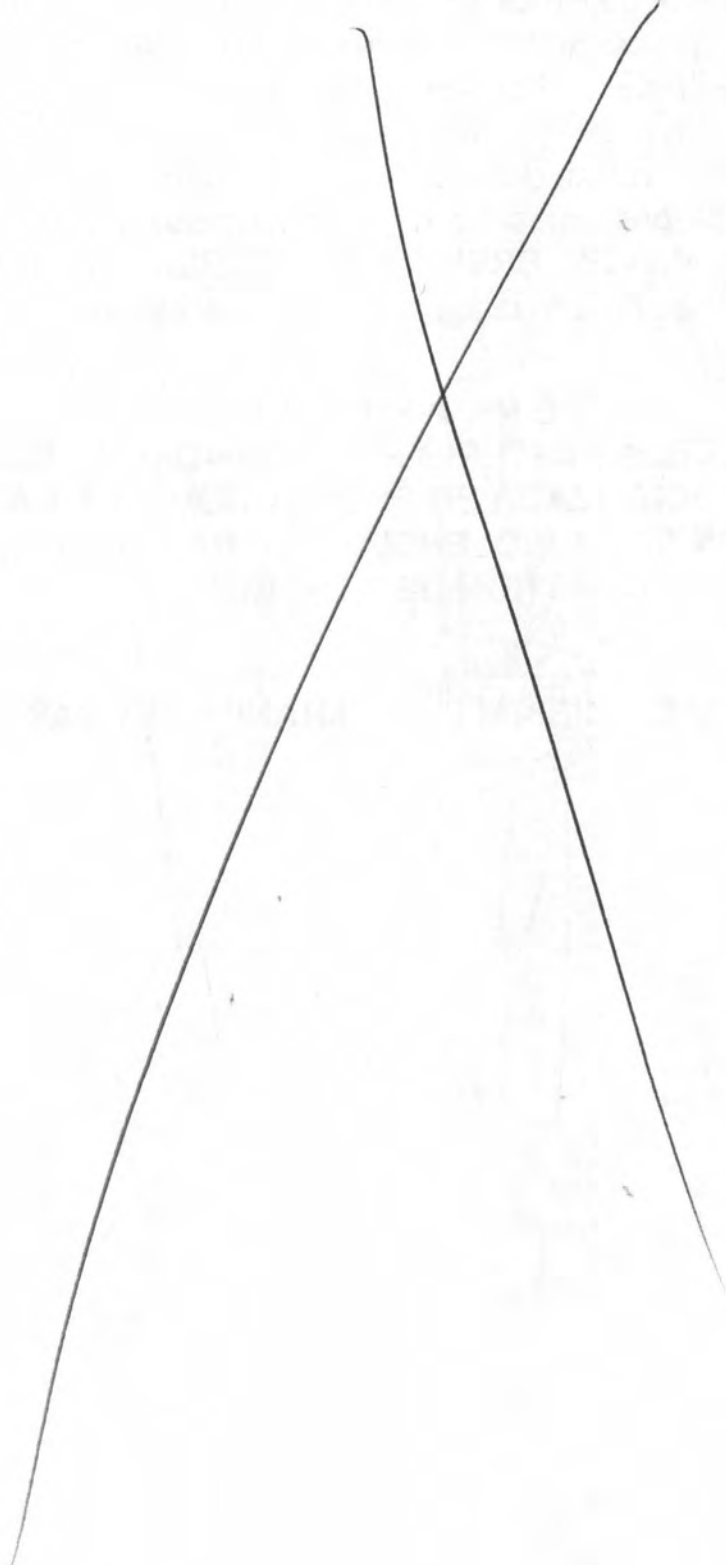
[REDACTED SIGNATURE]



GOBIERNO GENERAL DEL
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
MORAGUADOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FISCALÍA
ESTADO.
UNIDAD DE
DE HO

733

OFICIO: AIC-HOM-653/2019
CARPETA DE INVESTIGACION: NAY/TEP-III/CI-310/2017
ASUNTO: SE RINDE AVANCE DE INVESTIGACION

TEPIC, NAYARIT; A 13 DE AGOSTO DE 2019.

22 Agosto 2019

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN, COMBATE Y
ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR CUESTION DE
GENERO.
PRESENTE.

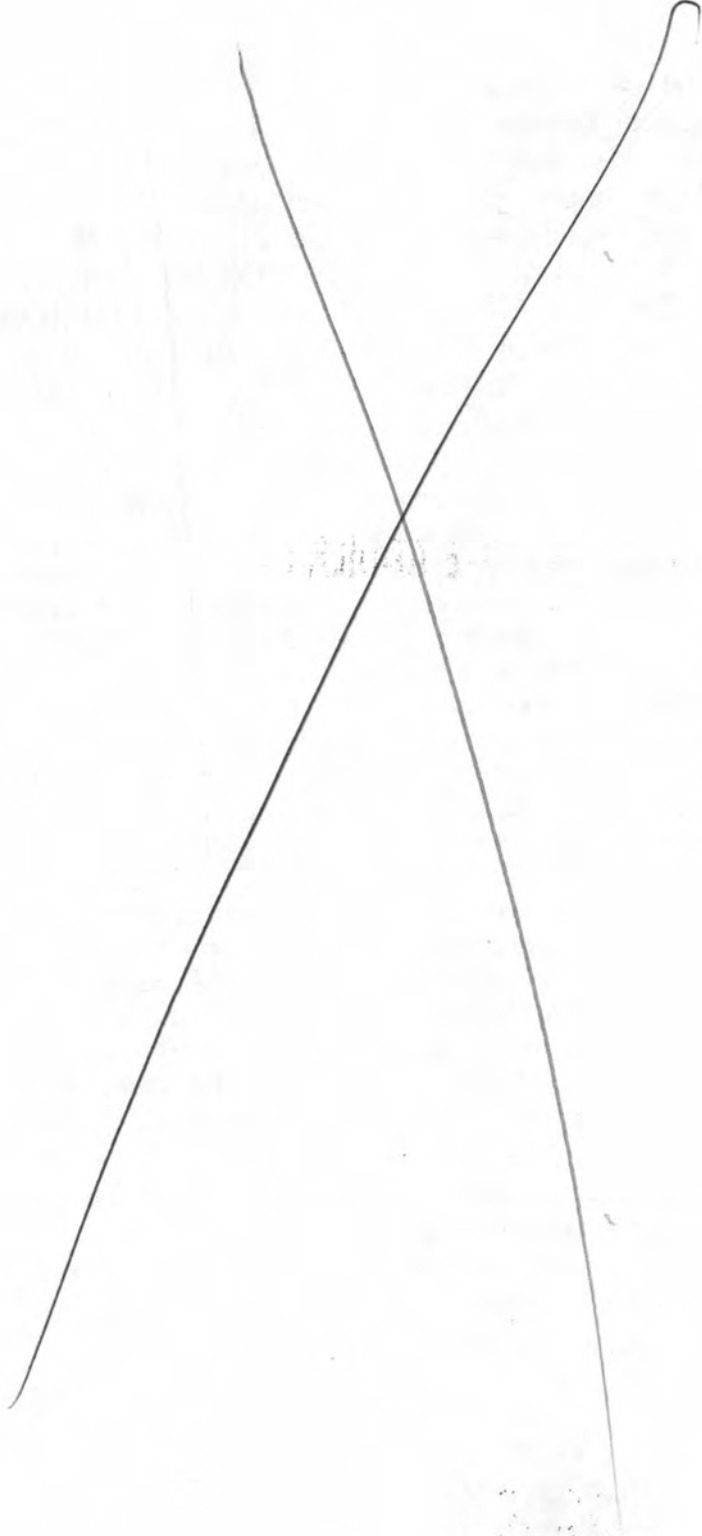
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales del estado de Nayarit; y en atención a su oficio de investigación, 584.06/19 donde solicita la continuación de la investigación del delito de HOMICIDIO cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] y en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES le informo a usted lo siguiente.

Nos trasladamos hasta el lugar donde ocurrieron los hechos que nos ocupan en esta investigación con la finalidad de recabar algunas entrevistas con los posibles testigos presenciales de estos hechos, mas sin embargo le informo a usted que no fue posible realizar ninguna entrevista puesto que los vecinos en el lugar donde ocurrieron los hechos que nos ocupan se encuentran renuentes a cooperar en la investigación para evitarse cualquier tipo de problema derivada de la misma investigación, ya que cuando ocurrieron los hechos ya era de noche y se encontraban dentro de sus domicilios y si manifiestan los vecinos haber escuchado las detonaciones y el sonido de un helicóptero más como se escuchaban muy fuertes las detonaciones no querían ni asomarse por temor a que les fuera pasar algo, así que lo mejor que decidieron fue mantenerse a resguardo dentro de sus viviendas por la propia seguridad de sus familias y que no salieron hasta que se percataron de que ya habían llegado los soldados y las patrullas al lugar pero que desconocían que es lo que había pasado y que no fue hasta al poco rato y ya por las noticias que se comentan en las redes sociales que se dieron cuenta de que al parecer habían matado a unas personas dentro de ese domicilio localizado por la calle [REDACTED] Ciudad de Tepic, y así mismo nos manifiestan que no conocían a las personas que ahí vivían ya que siempre entraban y salían en vehículos diferentes y con los vidrios arriba y oscuros, tenían tiempo de haber llegado a vivir ahí a ese domicilio y así mismo desconocen quién sea el propietario de la vivienda y así mismo se trató de localizar alguna cámara de video en los alrededores de donde sucedieron los hechos, no encontrándose ninguna cámara de video cercas del lugar que nos pudiera ayudar a esclarecer lo que paso, por lo que de momento no existen más elementos para continuar con la investigación, lo que se informa para su conocimiento y se deja la investigación abierta por si en su momento surgen datos fehacientes que coadyuven a esclarecer la investigación, se le informara a la brevedad posible.

EL C. AGENTE [REDACTED] GACION CRIMINAL
ADCRITO AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE HOMICIDIOS.

FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAYARIT
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL COMANDANCIA
DE HOMICIDIOS




**FISCALÍA GENERAL DE
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS**

AUTENTICACIÓN

Siendo el día 12 doce días del mes de Enero del año 2021, dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE HOMICIDIOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, AUTENTICA que las 733 fojas que conforman el presente legajo son COPIAS AUTENTICAS y concuerdan fielmente con sus originales de donde fueron compulsadas y que obran agregadas a la Carpeta de Investigación NAY/TEP-III/CI/310/2017 siendo de la foja 01 a la 461 el Tomo I y el Tomo II de la foja 462 la 733. Lo anterior con fundamento en el artículo 71 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 32 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE
INVESTIGACION DE HOMICIDIOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE

LIC [REDACTED]


FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS

REPUBLIC OF ALABAMA
STATE OF ALABAMA
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
MONTGOMERY, ALABAMA